



Consorcio de Gestión
del Puerto de Dock Sud

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES PARA “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD”



Consorcio de Gestión
del Puerto de Dock Sud

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES PARA

**“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS
CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD”**

**TOMO I – CONDICIONES LEGALES Y
PARTICULARES**



Tabla de contenido

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES.....	5
ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
ARTÍCULO 2.- PLAZO DEL SERVICIO.....	5
ARTÍCULO 3.- COMPUTO DE LOS PLAZOS.....	6
ARTÍCULO 4.- REGIMEN LEGAL.....	6
ARTICULO 5.- DOMICILIOS.....	7
ARTICULO 6.- DEFINICIONES.....	7
ARTICULO 7.-CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.....	10
CAPITULO II – DEL PROCESO LICITATORIO.....	10
ARTICULO 8.- ADQUISICION DEL PLIEGO.....	10
ARTÍCULO 9.- CONSULTAS.....	11
ARTÍCULO 10. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – MONTO DE LA CONTRATACION.....	11
ARTICULO 11. CERTIFICADO DE VISITA DE LAS INSTALACIONES.....	11
ARTICULO 12. COMUNICACIONES.....	12
ARTÍCULO 13. NOTIFICACIONES.....	12
ARTICULO 14.- PARTICIPANTES.....	13
ARTICULO 15.- UNIFICACION DE REPRESENTACION.....	13
ARTICULO 16.- RESPONSABILIDAD.....	13
CAPITULO III – CONDICIONES PARA LAS OFERTAS.....	13
ARTICULO 17.- CONDICIONES GENERALES PARA LAS OFERTAS.....	14
ARTICULO 18.- OFERTAS INADMISIBLES.....	14
ARTICULO 19.- ACEPTACION DE LAS CONDICIONES.....	15
ARTICULO 20.- PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.....	15
ARTICULO 21.- RECHAZO DE LA OFERTA EN EL ACTO DE APERTURA.....	16
CAPITULO IV- GARANTIAS.....	16
ARTICULO 22.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	16
ARTICULO 23.- MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA.....	16
ARTICULO 24.- REQUISITOS DE LA GARANTIA DE OFERTA.....	17
ARTICULO 25- EJECUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.....	17
CAPITULO V- ESTRUCTURA DE LA OFERTA.....	17
ARTICULO 26.- LEGISLACIÓN QUE APLICA.....	17
ARTICULO 27.- CAPACIDAD TÉCNICA Y DE ESPECIALIDAD DEL OFERENTE.....	18
ARTICULO 28.- PARÁMETROS ECONÓMICOS.....	19



ARTICULO 29.- ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	19
ARTICULO 30.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	19
ARTICULO 31.- CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE N° 1.....	22
ARTICULO 32.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.....	22
ARTICULO 33.- CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE N° 2.....	23
ARTICULO 34.- REPRESENTANTES TECNICOS.....	23
ARTICULO 35.- OFERTA ECONÓMICA.....	24
ARTICULO 36.- PLANILLAS A PRESENTAR.....	24
ARTICULO 37.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL.....	25
CAPITULO VI - DE LA EVALUACION DE LA OFERTA.....	25
ARTICULO 38.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	25
CAPITULO VII- DE LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS.....	25
ARTICULO 39.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	26
ARTICULO 40.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	26
CAPITULO VIII - FIRMA DEL CONTRATO.....	26
ARTICULO 41.- CONSTITUCION DE LA GARANTIA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS.....	26
ARTICULO 42.- FIRMA DEL CONTRATO.....	27
CAPITULO IX. – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	28
ARTICULO 43.- ACTA DE INICIO DE TAREAS.....	28
ARTICULO 44.- PROYECTO EJECUTIVO.....	28
ARTICULO 45 – SEGUROS EN GENERAL.....	29
ARTICULO 46.- VERACIDAD DE LOS DATOS.....	29
ARTICULO 47.- INTERFERENCIA CON LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS.....	29
ARTICULO 48.- PROVISION DE INSUMOS.....	30
ARTICULO 49.-OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL.....	30
ARTICULO 50. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	31
ARTICULO 51.- IMPUESTOS.....	31
ARTICULO 52.- COMUNICACIONES CON LA INSPECCIÓN.....	31
ARTICULO 53.- DEMORAS E INACTIVIDADES.....	31
ARTICULO 54.- MONITOREOS AMBIENTALES.....	32
CAPITULO X - DE LA INSPECCIÓN.....	32
ARTICULO 55.- SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.....	32
ARTICULO 56.- INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION.....	32
ARTICULO 57.- ORDENES DE SERVICIO DE LA INSPECCIÓN Y NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA.....	33
ARTICULO 58.- PARTE DIARIO.....	34
CAPITULO XI - PENALIDADES.....	34



ARTICULO 59.- TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	34
ARTICULO 60.- DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES.....	35
ARTICULO 61.- APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES.....	37
CAPITULO XII - CERTIFICACION Y PAGO.....	37
ARTICULO 62.- PROCESO DE FACTURACIÓN.....	37
ARTÍCULO 63.- ANTICIPO FINANCIERO.....	38
CAPITULO XIII- DE LOS MODOS ANORMALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	39
ARTICULO 65.- MODOS DE EXTINCION.....	40
ARTICULO 67.- EXTINCION POR CULPA DEL CONTRATISTA.....	40
ARTICULO 67.- CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA.....	40
ARTICULO 68.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	40
ARTICULO 69.- EXTINCIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.....	41
ARTICULO 70.- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.....	41
ARTICULO 71.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	41
CAPITULO XIV- DE LAS RECEPCIONES.....	42
ARTICULO 72.- RECEPCIÓN PROVISORIA.....	42
ARTICULO 73.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	42
ANEXOS.....	44
ANEXO I.- PLANILLA DE MATERIALES.....	44
ANEXO II.- PLANILLA DE MANO DE OBRA.....	45
ANEXO III.- PLANILLA DE TRANSPORTE.....	46
ANEXO IV.- PLANILLA DE EQUIPOS.....	47
ANEXO V.- PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	49
ANEXO VI.- PLANILLA DE COTIZACION.....	50
ANEXO VII.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	53
ANEXO VIII.- MODELO DE CONTRATO.....	58
ANEXO IX.- SEGUROS.....	60
ANEXO X.- CARTA COMPROMISO.....	68



CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación pública es la contratación del servicio de tratamiento de sedimentos contaminados, inclusivo de las tareas de recepción, acondicionamiento, tratamiento y posterior confinamiento seguro de un volumen de referencia de 20.000 m³ de sedimentos sólidos netos dragados clasificados como Categoría "C", y eventualmente Categoría "D", generados durante el dragado de adecuación del Puerto de Dock Sud, como así también cualquier otra tarea necesaria para la definitiva conclusión del tratamiento de esos sedimentos. El volumen de referencia podrá ser ajustado al momento de recibirse los resultados de la batimetría predragado.

Esto incluye también el servicio de mantenimiento por un plazo de trescientos sesenta y cinco

(365) días corridos contados a partir de la recepción provisoria del dragado de adecuación, período durante el cual el Contratista deberá asegurar la disponibilidad del equipamiento necesario para recibir y tratar los sedimentos provenientes de las eventuales tareas de dragado que se realicen durante la etapa de mantenimiento de la obra de dragado en el Puerto de Dock Sud.

El volumen de referencia debe ser manejado con la infraestructura existente en el Puerto, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas de este Pliego; y las áreas de dragado de donde podrían provenir los sedimentos contaminados son: Canal Sur, Zona de Maniobras Cuatro Bocas, Canal Dock Sud 1° y 2° Sección, Dársenas de Inflamables, Muelle A y A' y Muelles Propaneros, conforme se determine con el análisis de los monitoreos predragado a realizar por el Comitente.

Las tareas antes mencionadas deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, la Resolución OPDS N° 263/19, la Declaración de Impacto Ambiental del Dragado de Mantenimiento en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud emitida por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, el Plan de Gestión Ambiental pertinente y cualquier otro requerimiento que requiera la autoridad ambiental provincial, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 2.- PLAZO DEL SERVICIO

El plazo total de ejecución de las tareas es de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) días corridos, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO de las tareas.

El plazo máximo del servicio durante el dragado de adecuación es de ciento ochenta (180) días corridos-

El plazo máximo del servicio durante el dragado de mantenimiento es de, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos , donde el CONTRATISTA prestará el servicio de mantenimiento, mencionado en el artículo 1. Durante este período, se deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura para el tratamiento y confinamiento seguro de los sedimentos contaminados que pudieren extraerse en la campaña de dragado de mantenimiento que este CGPDS llevará adelante luego del dragado de adecuación.



Las demoras en las que se incurra por causa del retraso de la Empresa Dragadora no podrán ser computadas como plazo de ejecución del presente servicio ni darán lugar a penalidades por demora a la Contratista del servicio de tratamiento, pudiendo las partes de la presente contratación, prorrogar el plazo previsto en el párrafo anterior.

El OFERENTE deberá garantizar que la capacidad de procesamiento de la planta no deberá ser inferior a 400 m³ de sedimento *in situ* por día y hasta 2400 m³ de hidromezcla por día.

ARTÍCULO 3.- COMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos deberán computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario inserta en el presente pliego.

ARTÍCULO 4.- REGIMEN LEGAL.

La presente licitación se regirá por el derecho público administrativo, y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 13/2019 y el Anexo Único del mismo.

El Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, a través de su Directorio, es la autoridad competente de la presente licitación, con facultades para convocar, tramitar y adjudicar la misma, de conformidad con lo estatuido en el artículo 8 inc. g) del Anexo Único del Decreto 13/2019.

La presente Licitación y el Contrato de Servicio se regirán por:

1. El Estatuto del C.G.P.D.S. (Anexo Único, Decreto N° 13/2019) y el Reglamento de Compras y Contrataciones PADM-01;
2. Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;
3. Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares;
4. Los Anexos a los mismos;
5. El acto que dispone la adjudicación de la oferta aceptada;
6. El Contrato de Servicio que se firme con el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo expuesto, serán de aplicación supletoria la Ley Provincial N°6021, y su reglamentación.

Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo.



ARTICULO 5.- DOMICILIOS.

A los efectos de la presente licitación, el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud fija su domicilio en Puerto Dock Sud, sito en Ing. Luis A. Huergo 1539, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Los participantes deberán constituir domicilio especial en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente al CGPDS y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTICULO 6.- DEFINICIONES.

A los efectos de la presente licitación, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego y Contrato.

El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Contrato así lo requieran.

Pliego de Bases y Condiciones

Es el presente Pliego, comprensivo tanto de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, como de las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, sus Anexos, Circulares y Resoluciones que emita el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud que modifiquen, aclaren, o complementen cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio, y demás documentación complementaria. Pliego Ídem "Pliego de Bases y Condiciones".

Datos iniciales

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragado y todo otro dato que estando en poder del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud pueda requerir, por medio fehaciente, el CONTRATISTA.

Circular

Es la resolución o disposición del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud que modifique, aclare, o complemente cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de un interesado, o de oficio, la cual será comunicada a todos los participantes, de conformidad con las previsiones del presente Pliego.

Consorcio de Gestión

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD (C.G.P.D.S. o CGPDS), Ente Público No Estatal encargado de la administración y explotación del Puerto Dock Sud, creado por el Decreto Provincial N°13/2019, con facultades suficientes para llamar a la



presente licitación pública nacional, y para celebrar el Contrato que de ella resulte.

Dirección: Ing. Luis A. Huergo 1539 – Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Tel: +54 11 4205-5060

Web: www.puertodocksud.com

C.G.P.D.S.

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DOCK SUD.

Comitente

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DOCK SUD.

Licitación

Es la presente Licitación Pública, para TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS

Licitante

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DOCK SUD.

Participantes

Son todas aquellas personas humanas o jurídicas que participan en la LICITACIÓN en cualquiera de sus caracteres: Adquirentes del Pliego, Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Adquirente

Es toda persona humana o jurídica que acredite haber adquirido el PLIEGO.

Oferente

Es aquel interesado que haya presentado el sobre con la Oferta, en tiempo y forma legal, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta

Es la propuesta efectuada por el adquirente con la promesa de ejecutar el servicio de tratamiento de los sedimentos contaminados, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta Económica

Es la suma de dinero requerida por el oferente para la realización de las tareas descriptas en el presente Pliego. Deberá ser presentada en un sobre cerrado que incluya las Planillas enumeradas en el artículo 36 y con las formalidades descriptas en el Capítulo V del presente Pliego.

Sobre de Oferta

Es una cubierta de papel u otro material utilizado para introducir en su interior la documentación requerida en las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Adjudicatario

Es el OFERENTE al cual se haya notificado la Adjudicación de la presente LICITACIÓN.



Parte

Es el CONTRATISTA o el C.G.P.D.S.

Contratista

Es el ADJUDICATARIO que haya firmado con el C.G.P.D.S. el CONTRATO DE SERVICIO.

Contrato

Es el acuerdo de voluntades perfeccionado mediante un documento a suscribirse entre el ADJUDICATARIO y el C.G.P.D.S., en el que ambas partes se obligan a cumplir las obligaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos complementarios y en la Oferta.

Empresa Dragadora o Contratista de Dragado

Es la persona humana o jurídica que reviste el carácter de CONTRATISTA de la obra de dragado de adecuación y mantenimiento del Puerto de Dock Sud en el marco de la Licitación Pública CGPDS N° 1/2025.

Acta de Inicio de Tareas

Es el acto a partir del cual se computará el plazo de ejecución del Servicio.

Inspección del Servicio

Es la persona humana o jurídica designada por el C.G.P.D.S., cuya función es la de supervisar técnicamente la prestación del servicio especificado en el presente pliego cuya ejecución se encuentra a cargo del CONTRATISTA. Por razones operativas, la Inspección del Servicio será también la encargada de coordinar, por cuenta y orden del C.G.P.D.S., las actividades del CONTRATISTA y de la empresa dragadora.

Comisión Asesora

Es la Comisión designada por el Directorio del C.G.P.D.S., cuya función es la de estudiar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones respecto de las ofertas presentadas, de asesorar al Directorio sobre admisibilidad o no de las mismas y establecer su orden de mérito.

Representante Técnico.

Es el Profesional designado por el Oferente para ser responsable por el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas de la prestación del servicio, matriculado con título habilitante e inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires.

Representante Legal del Oferente y/o Contratista

Es la persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

Subcontratista

Persona humana o jurídica contratada por el Contratista con conocimiento y autorización previa del Comitente para la ejecución de tareas especializadas

P.N.A.



Es la Prefectura Naval Argentina

PGA

Es el Plan de Gestión Ambiental.

Días Hábiles

Se consideran tales a los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires. Vencerán a las dieciséis (16) horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones en horas inhábiles. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

OPDS

Es el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires, actualmente reemplazado en sus funciones por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

MiAmbiente

Es el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7.-CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Aun cuando el servicio se realizará en jurisdicción portuaria del Puerto Dock Sud, es obligación del Oferente informarse de las normas municipales, provinciales y/o nacionales que, con relación a los trabajos o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal, provincial y/o nacional en la que se ejecuta el servicio.

Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios de la propuesta.

Las prestaciones del Contratista estarán sujetas a la legislación impositiva y normativa vigente en cada momento, siendo responsabilidad absoluta y exclusiva del Oferente el conocimiento de todo tipo de impuestos, tasas, tarifas y/o contribuciones que afecten al Contratista y/o a las prestaciones objeto de este llamado.

Para el caso de disponerse de equipos de bandera extranjera y resulte necesario realizar la importación temporal de dicho equipo, los costos que demanden dicha importación serán a cuenta y cargo del Contratista.

Todos los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran afectar al Contratista serán considerados como costos a los efectos del cálculo del precio cotizado, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la presentación de la Oferta.

CAPITULO II – DEL PROCESO LICITATORIO

ARTICULO 8.- ADQUISICION DEL PLIEGO

La fecha límite de adquisición de los Pliegos es el día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx hasta las 16:00hs. La compra del Pliego es requisito indispensable para realizar la visita a las instalaciones y la



presentación de la oferta.

El precio del mismo se fija en pesos: CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) más IVA.

El PLIEGO estará disponible para consulta en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud en horario de 10:00hs. a 16:00hs., y en la página WEB del Puerto Dock Sud (www.puertodocksud.com), pero solo los ADQUIRENTES podrán efectuar consultas en los términos del artículo siguiente.

El ADQUIRENTE deberá identificarse en el momento de la compra, denunciando la persona por la que actúa, así como los integrantes de una U.T.E. o Consorcio de Empresas integrados o en formación, y su domicilio constituyendo domicilio especial dentro del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrán presentarse ofertas por una U.T.E. o Consorcio integrados con más empresas que las mencionadas en el recibo de adquisición, siempre que aquellas que se identificaron al tiempo de adquirir el Pliego permanezcan en dicha U.T.E. o Consorcio.

El ADQUIRENTE que no presentare, en tiempo y forma legal, el Sobre con la Oferta, perderá automáticamente, desde el momento de la apertura de la misma, la facultad de consultar el expediente licitatorio, de requerir información y de impugnar.

Cada PLIEGO estará identificado con un número de orden definido como "C.G.P.D.S Licitación Pública 2025/___-Pliego __", tal como lo establezca a tal efecto el Consorcio.

Un ejemplar del PLIEGO y de las CIRCULARES aclaratorias o modificatorias al mismo, debidamente certificadas por el funcionario del C.G.P.D.S. encargado de presidir el acto de apertura de las Ofertas, será considerado como versión oficial auténtica.

ARTÍCULO 9.- CONSULTAS.

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias referidas a la adquisición del Pliego, por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura a la dirección de correo electrónico compras@puertodocksud.com, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la mencionada fecha.

ARTÍCULO 10. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – MONTO DE LA CONTRATACION.

Fecha límite de presentación de ofertas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de apertura: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presupuesto oficial: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (USD 3.700.000) + IVA

ARTICULO 11. CERTIFICADO DE VISITA DE LAS INSTALACIONES

Será responsabilidad del OFERENTE la verificación del alcance de los servicios previo a su



cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del COMITENTE.

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones y replanteo de los trabajos que pudieran surgir de esas Visitas Guiadas, el COMITENTE confeccionará una circular aclaratoria, que será remitida a todos los INTERESADOS que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, al "Domicilio especial" que hayan constituido y que pasará a formar parte integrante de las Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego.

Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas, la infraestructura disponible y de la envergadura de los trabajos. Serán rechazadas todas las cuestiones que los OFERENTES/ADJUDICATARIOS promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

ARTICULO 12. COMUNICACIONES.

Toda presentación, comunicación, notificación, o entrega de documentación al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, vinculada al proceso licitatorio, que realice un Adquirente, Oferente, Adjudicatario, deberá materializarse por escrito, en idioma castellano, firmada y sellada por representante legal o convencional acreditado en la licitación, y entregada en forma personal por persona autorizada por el firmante, ante la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 16 horas, en los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Las resoluciones del C.G.P.D.S., dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, deberán ser notificadas al mismo en el domicilio especial constituido por dicho PARTICIPANTE.

En caso de consorcios de empresas o UTE, se lo notificará en el domicilio especial constituido por estos.

ARTÍCULO 13. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

1. Personalmente en el expediente por el Adquirente o su representante. Previa justificación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.
2. Por cédula del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, que se diligenciará en la forma prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.
3. Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigidos al domicilio especial constituido.
4. Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.
5. Por correo electrónico que deberá constituir el oferente al momento de presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las resoluciones del C.G.P.D.S. dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, se notificarán a los demás PARTICIPANTES por CIRCULAR.



ARTICULO 14.- PARTICIPANTES

Podrán participar del presente llamado a Licitación Pública, personas humanas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina, con plena capacidad jurídica y con antecedentes y especialidad en el servicio que se licita.

Se deja establecido que la presentación de Ofertas en la presente Licitación implica la sujeción de los Oferentes a todas las cláusulas del presente Pliego y a la normativa vigente aplicable a la actividad, no pudiendo alegar el CONTRATISTA desconocimiento de éste en ninguna de las instancias del servicio.

Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa nacional vigente.

ARTICULO 15.- UNIFICACION DE REPRESENTACION

En las Propuestas presentadas por CONSORCIOS y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS, deberá aclararse el porcentaje de participación de cada Co-oferente y unificarse representación, otorgándose poder especial debidamente legalizado ante Escribano Público al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los Co-Oferentes en esta licitación hasta la Adjudicación y firma del contrato, inclusive.

Si una Propuesta fuera presentada por una U.T.E. deberá acompañarse el Contrato Constitutivo de la misma, formalizado de conformidad con las disposiciones de los artículos 1463 y ss. de la Ley 26.994, y su inscripción registral, o constancia del inicio del trámite de Inscripción registral; o carta compromiso de conformación.

El recaudo de la inscripción deberá ser cumplimentado previamente al dictado de la Resolución de Adjudicación. Al menos una de las empresas que conforman la UTE o CONSORCIO deberá tener antecedentes en la prestación de los servicios licitados y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, en cuyo caso su participación en la UTE o CONSORCIO deberá ser superior al 50%.

ARTICULO 16.- RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad de cada uno de los Co-Oferentes será ilimitada y solidaria frente al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, su eventual mejora, la notificación de la Adjudicación, hasta la firma del Contrato y entrega de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, debiendo así declararlo expresamente en la presentación de la Oferta y en los poderes otorgados al representante común.

El Adjudicatario y, en su caso, las Firmas que lo integran, serán ilimitada y solidariamente responsables frente al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud por todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato.

CAPITULO III – CONDICIONES PARA LAS OFERTAS



ARTICULO 17.- CONDICIONES GENERALES PARA LAS OFERTAS

Las Ofertas, y toda la correspondencia y documentación relativas a ellas, serán redactadas en idioma castellano, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado.

Deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por los representantes del Oferente, dejándose constancia de la identidad del firmante y, en su caso, la representación que ejerza (Representante Legal y/o Representante Técnico).

Los documentos que se acompañen, si no fueren originales, deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial, con las legalizaciones correspondientes en caso de ser de extraña jurisdicción.

Los documentos en idioma extranjero deberán ser acompañados por la pertinente traducción efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, certificada por autoridad competente.

Quedan exceptuados los folletos, catálogos y demás documentación impresa. En caso de duda, prevalecerá la versión en castellano.

Las Ofertas deben efectuarse en dos ejemplares (original y copia) idénticos, convenientemente identificados, prevaleciendo el original en caso de eventual diferencia, al igual que toda presentación ulterior referida a ellas.

La Oferta deberá presentarse de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo los textos, planos y garantías, circulares y todo otro documento que lo integre.

En el exterior de los respectivos sobres, paquetes o cajas, deberán especificarse los datos de la Licitación, así como los que individualicen a los Oferentes.

Ellos deberán estar debidamente cerrados, individualizados, sellados y lacrados, firmados por quien suscribe la Oferta, de modo de cubrir las junturas de los lugares de apertura.

Todas las hojas de la Oferta deberán ser numeradas correlativamente.

En cada uno de los sobres deberá incluirse un índice en el que se detalle el contenido de la presentación.

Toda cláusula o manifestación ambigua, contradictoria o imprecisa, a criterio del C.G.P.D.S., se interpretará en el sentido más favorable para éste.

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el C.G.P.D.S. no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación

ARTICULO 18.- OFERTAS INADMISIBLES.

No serán consideradas admisibles aquellas Ofertas:

- a) Que se aparten del pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el Pliego y fundadas en las particulares características del objeto.
- b) Que requieran garantías y/o aportes económicos financieros del Estado Nacional o



Provincial, y/o de terceros ajenos al C.G.P.D.S.

- c) Cuyos oferentes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional o con la Provincia de Buenos Aires, y/o sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o quienes sean deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Que las personas integrantes de una Oferta tengan vinculaciones y/o participaciones en otras Ofertas, y/o se encuentren concursados o quebrados judicialmente.
- e) Que no cumpla con la presentación de la garantía de oferta y la constancia de la capacidad técnica financiera requerida en este pliego.

ARTICULO 19.- ACEPTACION DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, del método de evaluación de Ofertas y del posterior Contrato, así como la discrecionalidad del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al acto de notificación de la Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las Ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

ARTICULO 20.- PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Las Ofertas deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, sito en calle Ingeniero Huergo 1539, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en la fecha y hasta la hora fijada en el Acto de llamado a licitación. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las Ofertas que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas en el mismo momento a sus presentantes sin abrir.

Abierto el acto por el funcionario del Consorcio que presida, se procederá a la apertura del Sobre de Oferta, dando un número correlativo a las mismas. Se sellará e iniciará cada hoja de la carta de presentación y de la Oferta en original, los que se agregarán al expediente licitatorio.

Una copia de cada una de las Ofertas quedará a disposición para su toma de vista durante TRES (3) días hábiles.

Los Oferentes podrán formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones de los otros Oferentes dentro de ese plazo. Se dará vista de las mismas al Oferente observado, para que realice el correspondiente descargo en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada postulante, del número que corresponde a cada Oferta, de la cantidad de hojas que resulta



de la apertura del Sobre de Oferta y del monto de la Oferta. Asimismo, se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los Oferentes acerca de la regularidad del acto. Esta acta será rubricada por el funcionario que presida, por los Oferentes que así lo quisieren, y por aquellos que formularen observaciones.

ARTICULO 21.- RECHAZO DE LA OFERTA EN EL ACTO DE APERTURA.

Serán causales de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura las siguientes:

- a) El sobre de la propuesta económica fuere presentado sin firma del proponente o del representante técnico;
- b) No se encontrare garantizada la oferta conforme lo establecido en el presente Pliego;
- c) La no presentación del certificado de capacidad o adjudicación expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, el instrumento que acredite el inicio del trámite de inscripción en dicho Registro;

La omisión de cualquiera de los otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones deberá ser subsanada, cuando así se lo requiera el Consorcio, en un plazo no mayor de las 48 horas. En caso de no subsanar los requisitos exigidos, dentro de ese plazo, se considerará que ha desistido de la Oferta. El plazo para la presentación del Certificado de cumplimiento de la Ley Provincial N° 13.064 será el previsto en el artículo 41 del presente Pliego.

CAPITULO IV- GARANTIAS

ARTICULO 22.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los OFERENTES quedan obligados a mantener sus Ofertas por un plazo de noventa (90) días hábiles y el Adjudicatario hasta la firma del Contrato.

Vencido el término establecido en el párrafo anterior, la obligación de mantenimiento de la Oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o invitado a firmar el contrato, el Adjudicatario no se presentará en tiempo y forma, o a constituir las garantías de contrato previstas en el presente Pliego, o cualquier actitud del Oferente que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la Garantía rendida, salvo voluntad expresa de desistir de la Oferta de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior. En estos casos el C.G.P.D.S. podrá adjudicar los trabajos al OFERENTE que le sigue en el "orden de méritos".

ARTICULO 23.- MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA

Para asegurar lo expuesto en el inciso anterior, los Oferentes deberán acompañar en la Oferta una Garantía de Mantenimiento equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del



Presupuesto Oficial, IVA incluido, en dólares estadounidenses.

ARTICULO 24.- REQUISITOS DE LA GARANTIA DE OFERTA.

La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, en cualquiera de las siguientes formas: Depósito de dinero en efectivo, Fianza Bancaria o Seguro de Caución:

- I- Depósito de dinero en efectivo: Se efectuará en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sucursal DOCK SUD, en la CAJA DE AHORRO del C.G.P.D.S.
que se habilitará a tal efecto, a la orden del C.G.P.D.S., lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito.
- II- Fianza Bancaria: Otorgada a nombre del C.G.P.D.S. El Banco deberá asumir el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y sin previa interpelación al oferente en los términos del artículo 1583, ss. y cc. del Código Civil y Comercial. La fianza deberá ser pagada por el Banco en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los QUINCE (15) días hábiles del primer requerimiento de pago que formule el C.G.P.D.S., sin poder oponer quita, espera o excepción de naturaleza alguna.
- III- Póliza de Seguro de Caución: Otorgada a nombre del C.G.P.D.S. por compañías aseguradoras de primera línea (las cuales deberán encontrarse aprobadas para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación), siendo enteramente aplicables a la misma los requisitos previstos en el inciso precedente. Deberá acompañarse recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

ARTICULO 25- EJECUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de quien resulte Adjudicatario deberá ser ejecutable, en caso de incumplimiento, en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, y quedará retenida hasta su sustitución por la pertinente Garantía de Cumplimiento de Contrato y la firma del Contrato.

Se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondientes a Oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

CAPITULO V- ESTRUCTURA DE LA OFERTA ARTICULO

26.- LEGISLACIÓN QUE APLICA

En la presente licitación es de aplicación: 1. El Estatuto del C.G.P.D.S. (Anexo Único, Decreto N° 13/2019) y el Reglamento de Compras y Contrataciones PADM-01 2. Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares; 3. Los Anexos a los mismos; 4. El acto que dispone la adjudicación de la oferta aceptada; 5. El Contrato de Servicio que se firme con el Adjudicatario; 7. Será de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 6021 y su reglamentación .



ARTICULO 27.- CAPACIDAD TÉCNICA Y DE ESPECIALIDAD DEL OFERENTE

La Oferta Técnica deberá contener el detalle de la metodología de ejecución del trabajo propuesta, contemplando las características del servicio a ejecutar y acorde con las características del lugar definido en el presente pliego y a las especificaciones técnicas. La metodología de los trabajos debe incluir, como condición esencial, una declaración jurada sobre los tiempos de operación de la planta.

Asimismo, deberá contener todos los antecedentes de trabajos similares y materiales como los aquí a tratar; las habilitaciones y certificaciones que avalen la experiencia y aplicación de las tecnologías a utilizar en proyectos anteriores de características similares, acompañando todos los datos que permitan la verificación y validación de la experiencia declamada.

El Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica dentro de una Memoria Descriptiva de la operación propuesta, al menos los siguientes contenidos:

- Descripción técnica y de operación de las tecnologías propuestas para la remoción de los sedimentos del Recinto de Recepción, deshidratación y confinamiento seguro in situ de los sedimentos contaminados.
- Plan de Trabajos y Diagrama de Gantt, indicando detalladamente:
 - Plazo del servicio.
 - Plazos de movilización.
 - Momento del proyecto en que se planifica la ampliación de las celdas, en caso de que se requiera.
- Caracterización prevista para las corrientes a evacuar y/o volcar en términos de la Normativa Ambiental vigente.
- Plan de Monitoreo y Control Ambiental propuesto, incluyendo el diagrama de flujo del circuito de efluentes derivados a vuelco.
- Plan de Gestión Ambiental para el proyecto, que deberá estar suscrito por un profesional habilitado ante el Registro de Profesionales del MiAmbiente.
- Plan de Contingencia Operacional.
- Listado de equipos propuestos.
- Balance de sólidos previsto para el proyecto, justificando la cantidad de tubos geotextiles necesarios para disponer el volumen total de sedimentos a tratar.
- Declaración Jurada de experiencia en proyectos similares de deshidratación de sedimentos fluviales y/o marinos de similar alcance técnico y envergadura al del objeto de esta licitación.
- Nómina de los Responsables Técnicos del proyecto.

Además, debido al alto grado de especialización requerido para las tareas, el Oferente deberá cumplir con los requisitos mínimos que a continuación se establecen y que permitan establecer su experiencia en la materia, acompañando la documentación necesaria que acredite los siguientes puntos:

- Empresas especializadas con experiencia comprobable en la aplicación de las técnicas y métodos solicitados en la presente licitación, obtenida en proyectos de similar alcance y dimensionamiento. Es requisito documentar la referida experiencia



en la Oferta Técnica, indicando todos los datos del proyecto/s que permitan su validación en caso de ser necesario.

- Poseer las tecnologías a aplicar en el proyecto inscriptas en el Registro de Tecnologías para Residuos del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Se aclara que, debido a la amplitud de metodologías que puede incluir un determinado Tipo de Tratamiento (D) o Tipo de Eliminación (E) previsto en la Normativa mencionada, la inscripción debe incluir no solo el tipo de tratamiento y/o eliminación, sino hacer mención expresa a la tecnología específica a los efectos de asegurar que la metodología solicitada está debidamente inscripta.

Poseer un sistema activo de gestión de la calidad basado en las Normas ISO 9000 que abarque los procesos específicos relacionados con el objeto de la licitación. De preferencia, el sistema deberá estar certificado por una institución reconocida.

La no observancia de lo estipulado en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta.

ARTICULO 28.- PARÁMETROS ECONÓMICOS

Los Oferentes deberán demostrar tener una sólida situación económica y financiera, debiendo cumplir en el último ejercicio económico cerrado, con los siguientes parámetros y valores contables:

- A. Índice de solvencia (activos totales / pasivos totales) igual o mayor a 1,5.
- B. Índice de liquidez ((activos corrientes + accesos a créditos) / pasivos corrientes) igual o mayor a 1,5.
 - (i) En los casos que el Oferente esté constituido por una Unión Transitoria o mediante acuerdo consorcial, los parámetros económicos (índices de solvencia y liquidez), deben ser cumplidos por las empresas que formen la Unión Transitoria, por todos los integrantes de la asociación que tengan una participación mayor al cinco por ciento (5%).

ARTICULO 29.- ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá estructurarse en dos sobres, con el contenido que fija el presente Pliego, y será entregada en la fecha, hora y lugar establecidos en el art. 16.

La oferta económica y planillas que la conforman (Carpeta N° 1 y Carpeta N° 2) deberán presentarse en sobre cerrado; dentro del sobre de presentación de la Oferta (Sobre 2).

El total de la documentación deberá estar firmada por el Representante Técnico y Representante Legal.

En el caso que el Oferente sea una UTE, los requisitos deberán ser cumplimentados por cada uno de sus integrantes.

ARTICULO 30.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

El Sobre N° 1 se presentará cerrado, indicándose los datos de la licitación, nombre y domicilio



legal del Oferente. Estará firmado por el Oferente y el Representante Técnico, cuya firma cruzará los lugares naturales de la apertura, con la siguiente información:

- Sobre N° 1 - Licitación Pública N° 2/2026 - Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud
- SERVICIO: TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS
- Fecha y hora límite de presentación de ofertas: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Fecha y hora de Apertura: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

La información se presentará en dos (2) carpetas y deberá contener los siguientes elementos:

a) Carpeta N° 1.

1. Acta del órgano de creación y administración del Oferente donde conste la decisión de participar en la presente Licitación y las designaciones del o los Representantes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al Oferente en el trámite licitatorio.
2. Nombre o razón social del Oferente o de las personas que integran el Consorcio Oferente o la U.T.E., y nombre del representante legal del Oferente, acompañando copia certificada del poder con facultades suficientes y el contrato de U.T.E o acuerdo consorcial que los vincula.
3. Domicilio social, lugar y fecha de constitución de cada una de las firmas integrantes, datos de inscripciones registrales y administrativas ante órganos de control correspondientes.
4. Domicilio especial constituido en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
5. Copia certificada por autoridad notarial de los documentos constitutivos de cada una de las personas jurídicas integrantes y de los estatutos sociales debidamente legalizados (el objeto social debe expresar que lo habilite para realizar servicios de Recinto- Tratamiento de sedimentos contaminados).
6. Dos últimos balances de la empresa, auditado por un Contador Público Nacional Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7. Certificado Fiscal para Contratar e Informe para Fines Fiscales.
8. IVA y Ganancias: Última Declaración Jurada presentada de acuerdo con el mes de cierre del Balance.
9. Declaración del Oferente en donde surja la decisión de concurrir a la licitación, debidamente rubricada por Representante Legal que acredite facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para asumir tal compromiso.
10. Declaración expresa de solidaridad y responsabilidad ilimitada de parte de las personas humanas o jurídicas integrantes de una U.T.E. o Consorcio, y, en su caso, copia del acta de directorio o asamblea que avale dicha decisión, debidamente certificada por escribano público.
11. Garantía de mantenimiento de Oferta, en un todo de acuerdo con lo previsto en



el Presente Pliego.

12. Declaración Jurada que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas y ampliarlas, en caso de serle requerido, a través del proceso de selección.
13. Autorización al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud para requerir informaciones adicionales sobre las empresas integrantes, controladas, controlantes y vinculadas a organismos oficiales, bancos, compañías de seguros, aduaneras, fiscales y de seguridad.
14. Grado de participación en el capital y en la formación de la voluntad de cada uno de los sujetos integrantes de la sociedad, U.T.E. o Consorcio.
15. Constancia de compra del Pliego por parte del Oferente individual o uno de sus integrantes, en caso de tratarse de un Consorcio o U.T.E.
16. Ejemplar del Pliego adquirido por el Oferente y copia de las Circulares posteriores que fueren emitidas suscriptas por el Representante Legal y Representante Técnico.
17. Constancia de CERTIFICADO DE VISITA firmado por el C.G.P.D.S.
18. Situación fiscal del Oferente ante los organismos de recaudación de los distintos impuestos vigentes en el país y en la Provincia de Buenos Aires y los números de inscripción correspondientes. En su caso, deberá presentar copia del Aviso de Deuda.
19. Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia o Dirección de Personas Jurídicas, o carta compromiso de conformación.
20. Certificado de Libre Deuda registrada otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios (arts. 5, 6 y 7 de la Ley N° 13.074).
21. Designación del Representante Técnico en la especialidad y Contrato visado por el Consejo Profesional.
22. Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto el instrumento que acredite el inicio del trámite de inscripción en dicho Registro.
23. La declaración jurada que por cualquier situación judicial que se suscite entre las partes se someterán al Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús Provincia de Buenos Aires
24. Acuerdo de confidencialidad refrendado por el representante legal de las/las empresas con acceso a la información del servicio (conforme Anexo IV)

b) Carpeta N° 2

- 1.- Certificados demostrando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, la documentación relativa a los permisos ambientales vigentes que se requieren al Oferente deberá encontrarse certificada por la autoridad competente que los ha emitido, quien deberá expedirse sobre la vigencia de dichos permisos.
- 2.- Metodología de ejecución de los trabajos, incluyendo tiempos de operación de la planta.
- 3.- Antecedentes de trabajos anteriores, que demuestren la participación en servicios de la misma envergadura de la presente licitación durante los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta



- 4.- Documentación de los equipos a utilizar, debiendo denunciar si los equipos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad. Además, deberá presentar una planilla de afectación de equipos, con las características principales de cada uno de ellos, y con especial indicación de los rubros y tareas a las que serán aplicados, conforme metodología de trabajo descripta.
- 5.- El responsable de Medio Ambiente del Oferente, deberá con la Oferta presentar el "Currículum Vitae", y la inscripción en los Registros Profesionales habilitantes respectivos.
6. Listado de Cantidad de personal de la Empresa, técnico, administrativo y de operación de los trabajos.
- 7.-Breve reseña histórica del Oferente.
- 8.- En caso de servicios ejecutados en UTE deberán presentar copia certificada del contrato de su conformación.

ARTICULO 31.- CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE N° 1.

Será causal de rechazo del Sobre N° 1 la no presentación de los siguientes documentos:

1. Garantía de Oferta;
2. Designación del Representante Técnico y Contrato visado por Colegio Profesional,
3. Constancia de adquisición del Pliego,
4. Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de Provincia de Buenos Aires, o en su defecto, el instrumento que acredite el inicio del trámite de inscripción en dicho Registro.
5. Certificado de Visita a las instalaciones.

A quienes se les hubiere rechazado el Sobre N° 1 se les devolverá, en el mismo acto de apertura, el respectivo Sobre N° 2.

La omisión de alguno de los requisitos que no fueran explícitamente citados como causal de rechazo del Sobre N° 1, podrán ser suplidos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes desde la notificación por parte de la Comisión Asesora.

Si luego del estudio de los requisitos del Sobre N° 1 por parte de la Comisión Asesora surgiere de que no se cumplen los demás requisitos establecidos en el presente pliego, ello será motivo de rechazo de la oferta.

ARTICULO 32.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.

Se presentará cerrado y deberá indicar los datos de la licitación y el nombre y domicilio legal del Oferente con la siguiente información:

- Sobre N° 2 - Licitación Publica N° 2/2026 - Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud
- SERVICIO: TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS



- Fecha y hora límite de presentación de ofertas: xxxxxxxxxxxxxxxx
- Fecha y hora de Apertura: xxxxxxxxxxxxxxxx

El sobre estará firmado por el Representante Legal del Oferente y el Representante Técnico, cuya firma cruzará los lugares naturales de la apertura, con la leyenda "Sobre N° 2 –Oferta– SERVICIO: TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS".

La información se presentará en una única carpeta y deberá contener los siguientes elementos:

1. El Presupuesto de la Oferta (Según PLANILLA DE COTIZACIÓN cuyo modelo forma parte del presente pliego).
2. Planilla de Análisis de precios de cada uno de los Ítems y sub-ítems cotizados que se deberá confeccionar obligatoriamente, conforme modelo que se adjunta..
3. Planilla de costos unitarios de todos los equipos cuya utilización se proponga para ejecutar el servicio.
4. Plan de Trabajo confeccionado por diagrama de barras que deberá indicar en cada mes los porcentajes y/o unidades a ejecutar del total de Ítems y sub-ítems

ARTICULO 33.- CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE N° 2

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados para el Sobre N° 2, será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura por la Autoridad del Consorcio que lo presida.

Los análisis de precios de la oferta serán considerados, cuando corresponda, elementos de juicio determinantes para el estudio de nuevos precios que fueran necesarios con motivo de modificaciones y/o ampliaciones contractuales. El COMITENTE se reserva el derecho de requerirle al Oferente las aclaraciones que considere pertinentes durante el proceso de evaluación de las ofertas.

ARTICULO 34.- REPRESENTANTES TECNICOS.

El Contratista designará un Representante Técnico que será responsable del proyecto ante el CGPDS y ante las Autoridades de Aplicación.

El Representante Técnico deberá ser un profesional ingeniero civil, o ingeniero hidráulico o ingeniero químico que se encuentre inscripto en el Registro Único de Profesionales del MiAmb.

Dicho profesional tendrá bajo su cargo la firma de todas las comunicaciones que se efectúen entre las partes, como así también rubricará todos los reportes e informes que se generen a consecuencia de las tareas a ejecutar.

El Representante Técnico deberá presentar al CGPDS antes del inicio de las tareas, un contrato profesional con la Empresa Contratista visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. Cualquier gasto debido a registración de contratos, seguridad e higiene, ambiente o de cualquier otra índole que pueda ser sujeto de reclamo de inscripción por parte del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires correrá por cuenta del Contratista.



Esto contiene a los informes ambientales de los aspectos ambientales del proyecto incluyendo el seguimiento del Plan de Gestión Ambiental. Todos los reportes en esta materia deberán estar rubricados por dicho profesional.

Además, para todas las tareas de conducción de trabajos, programación, controles, atención de equipos, etc., el Contratista deberá contar con un plantel de personal técnico ampliamente capacitado, lo que deberá acreditar fehacientemente al Comitente.

Los honorarios del Representante Técnico deberán cumplir con los montos de honorarios mínimos establecidos por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires y deberán estar incluidos en los ítems correspondientes

ARTICULO 35.- OFERTA ECONÓMICA.

Se deberá presentar en sobre cerrado y deberá contener el precio total del servicio de conformidad con las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, discriminado en un todo de acuerdo con la PLANILLA DE COTIZACIÓN.

La Oferta deberá:

- Ser presentada en la Planilla de Cotización que forma parte del presente pliego.
- Considerar que se contempla el pago de un Anticipo del diez por ciento (10%) del monto ofertado.
- Considerar que el Anticipo Financiero será abonado por el CGPDS dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la factura.
- Considerar que el Anticipo financiero será descontado a la Contratista en forma proporcional al avance del servicio, en cada uno de los certificados que se emitan durante el desarrollo.
- Contemplar que el Plazo Máximo para la ejecución del servicio es de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) días corridos de los cuales los primeros veinte (20) días hábiles corresponden a la elaboración de proyecto ejecutivo.
- Considerar que los pagos se efectuarán a mes vencido, contra la presentación del certificado de avance de servicio aprobado por el comitente. A estos, se le aplicarán aquellas actualizaciones previstas y los descuentos que correspondan en materia de devolución de anticipo u otros contemplados en el presente pliego.
- Tener en cuenta que los pagos de certificados se efectuarán a los treinta (30) días de presentada la Factura.

El presupuesto oficial, previsto en artículo 10 del presente Pliego, contempla todas las tareas mencionadas, siendo obligación del oferente cotizar la totalidad de estas.

ARTICULO 36.- PLANILLAS A PRESENTAR

El OFERENTE deberá confeccionar la totalidad de las planillas contenidas en el presente Pliego, correspondientes a:

- I. Materiales (Planilla I)



- II. Mano de Obra (Planilla II)
- III. Transporte (Planilla III)
- IV. Equipos (Planilla IV)
- V. Análisis de Precios (Planilla V), que servirán para la conformación de los precios. Los análisis de precios serán también presentados en formato Excel, donde se indiquen el total de los cálculos efectuados
- VI. Planilla de Cotización.

ARTICULO 37- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL

El total de la documentación que el Pliego requiera, y que deba ser presentada en conjunto con la Oferta, deberá presentarse en forma digitalizada mediante un *Pendrive*, acompañada de una declaración jurada del OFERENTE mediante el cual denuncia que su contenido es copia fiel de su original.

CAPITULO VI - DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

ARTICULO 38.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas u ofertas será efectuada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, que lo hará mediante la designación de una COMISIÓN ASESORA, encabezada por el presidente, que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aconsejará al Directorio adjudicar a aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud. Al efecto, formulará un orden de mérito no vinculante a consideración del Directorio.

La COMISIÓN ASESORA podrá requerir aclaraciones o informaciones complementarias a los oferentes sobre la base de la que estos hubieran presentado. En ningún caso la solicitud de aclaraciones o informaciones complementarias dará lugar a la incorporación de nuevos elementos, la realización de modificaciones, la subsanación de falencias u omisiones de las ofertas, tal cual fueron presentadas en el Acto de Apertura o a cualquier acto que implique alterar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

La COMISIÓN ASESORA, a efectos de evaluar la oferta tendrá en cuenta todos los requisitos estipulados en el CAPITULO 5 del presente Pliego, con atención particular en: a) la oferta económica, b) el plazo de ejecución propuesto, c) la financiación ofrecida, d) la disponibilidad y eficiencia de los equipos que posee, e) los antecedentes en la ejecución del servicio, f) la demostración de la existencia de un sistema de gestión de la calidad por el servicio que se ofrece prestar, g) los indicadores económicos exigidos, h) la metodología de ejecución de los trabajos ofrecida, y demás requerimientos del Pliego.

La COMISIÓN ASESORA se conformará en reunión de Directorio a definir, previamente a la fecha de apertura de ofertas.

CAPITULO VII- DE LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS.



ARTICULO 39.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, tomando en consideración el informe de la COMISIÓN ASESORA, adjudicará el servicio, previo dictamen de la Gerencia Legal, al Oferente que proponga la oferta más conveniente, que cumplimente lo establecido en las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Si no fuera posible la adjudicación al primero del orden de mérito conformado, el CGPDS podrá optar por adjudicar al siguiente en orden de mérito y así sucesivamente, o bien optar por iniciar una nueva licitación.

ARTICULO 40.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Queda establecido que el CGPDS está facultado al rechazo de aquellas propuestas que, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el CAPÍTULO 5 del presente Pliego, se detectaren situaciones que se constituyan en causal de rechazo.

No obstante, ello, se constituyen en causal de rechazo el no cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 33 del presente las presentes Bases y Condiciones Legales.

CAPITULO VIII - FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO 41.- CONSTITUCION DE LA GARANTIA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

GARANTIA CONTRACTUAL

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación del servicio al Oferente que hubiere resultado favorecido, el ADJUDICATARIO deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato. Su incumplimiento será considerado como retiro de la oferta bajo su exclusiva culpa.

Monto: El monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO será el equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica adjudicada con IVA incluido y deberá constituirse en dólares estadounidenses. El monto cubierto deberá ajustarse conforme existan variaciones durante el transcurso de la ejecución del contrato.

Plazo: El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes de este Contrato. Será restituida luego de la firma del Acta de Recepción Definitiva, una vez deducidos los importes de los cargos que pudieren corresponder.

Requisitos: La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y deberá ser ejecutable en caso de incumplimiento en el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Reposición: En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de la Garantía, el Contratista la repondrá dentro de los QUINCE (15) días corridos de su ejecución.



Si el Adjudicatario no hubiere satisfecho el requerimiento de la GARANTIA DE CONTRATO en el tiempo estipulado, será intimado a hacerlo en los siguientes DOS (2) días, transcurridas las cuales se declarará perdida la Garantía de Oferta y se podrá adjudicar al Oferente que le siga en orden de mérito.

La Garantía de Cumplimiento de contrato deberá cubrir, además, la percepción de multas y penalidades, y toda otra obligación a cargo del Contratista derivada de la ejecución del Contrato.

La ejecución de la garantía no exime al Contratista del pago de las multas que le pudieran corresponder ni de la realización de los trabajos pendientes o incorrectamente ejecutados, conforme los alcances del presente Pliego.

Asimismo, previo al dictado administrativo que apruebe la contratación, el contratista deberá presentar el Certificado actualizado de libre deuda registrada otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 13.074).

GARANTIA DE FONDO DE REPAROS

Del importe de cada certificado mensual se descontará y retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento del Contrato. Dicha retención no devengará intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.

El Oferente que resulte adjudicado podrá optar por realizar una póliza de caución por el cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, IVA incluido, en dólares estadounidenses, para la sustitución de las retenciones a efectuar por el Comitente, que estará obligado a constituir con el objeto de atender las reparaciones originadas por defectos de mano de obra o mala calidad de los materiales empleados

ARTICULO 42.- FIRMA DEL CONTRATO

Constituida y presentada la garantía exigida en el artículo anterior, el C.G.P.D.S. convocará al Adjudicatario a la firma del contrato de servicio. El plazo para la firma del contrato comenzará a contarse a partir de la invitación a la firma del mismo, por parte del C.G.P.D.S., y se establece en cinco (5) días hábiles. El plazo que tiene este último para efectuar la invitación se establece en cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación y constitución, en debida forma, de la garantía de contrato.

La negativa o reticencia a la firma dentro del plazo de invitación, dará lugar a la pérdida, de parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, en beneficio del C.G.P.D.S., pudiendo en tal caso el C.G.P.D.S. adjudicar el servicio a otro Oferente

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez firmado el Contrato de Servicio.

Una vez que se firme el contrato, el Contratista tendrá siete (7) días hábiles para presentar ante el Ministerio de Ambiente la Provincia de Buenos Aires su Plan de Gestión Ambiental



para ser aprobado. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades previstas en el Capítulo XI del presente Pliego.

CAPITULO IX. – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ARTICULO 43.- ACTA DE INICIO DE TAREAS.

Dentro de los siete (7) días hábiles de que sean obtenidos los permisos ambientales correspondientes, se procederá a firmar entre el C.G.P.D.S. y el Contratista el ACTA DE INICIO DE TAREAS. Los plazos de ejecución, para el total del contrato y para las diferentes etapas que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES, comenzarán a computarse a partir de la fecha de firma de la mencionada Acta.

ARTICULO 44.- PROYECTO EJECUTIVO.

Dentro de los veinte (20) días hábiles de la firma del Acta de Inicio de las Tareas, el CONTRATISTA deberá entregar al Comitente el Proyecto Ejecutivo con la descripción de las tareas a ejecutar incluidas en el presente Pliego, definidas como componentes de la Oferta.

A tal efecto, deberá remitir las memorias descriptivas, planos, planillas, croquis y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la ejecución de las tareas, incluyendo los requerimientos detallados en las Especificaciones Técnicas.

El C.G.P.D.S. no aceptará ninguna alteración respecto de dichos lineamientos, excepto que la o las modificaciones que se propongan se deban a hechos de fuerza mayor, o introduzcan a criterio del C.G.P.D.S. una mejora sustancial en la concreción de los trabajos, o produzcan un beneficio operativo y/o económico concreto y fundado a favor del C.G.P.D.S.

Dentro del lapso fijado en el primer párrafo del presente artículo, el Contratista deberá realizar, si correspondiera, los estudios y trabajos de campo que avalen el Proyecto Ejecutivo a ser presentado.

Todos los trabajos de campo y gabinete a realizar por el Contratista estarán incluidos en el monto cotizado en su Oferta y en el Plazo total del servicio.

El C.G.P.D.S. dispondrá de ocho (8) días hábiles para la revisión de la citada documentación, pudiendo en ese lapso requerir al Contratista las modificaciones, precisiones o ampliaciones que estime necesarias para la adecuada definición del Proyecto. Dichos requerimientos deberán ser satisfechos por el Contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación pertinente.

Toda la documentación que integra el Proyecto Ejecutivo deberá estar suscripta por el Representante Técnico y contendrá el correspondiente Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad, incluyendo la documentación específica relativa al tratamiento de sedimentos contaminados. Los procedimientos operativos deberán ser compatibles con los identificados por el Contratista del Dragado, fundamentalmente en relación con los puntos de conexión para descarga, áreas de operación y zonas de seguridad.



ARTICULO 45 – SEGUROS EN GENERAL.

El Contratista deberá presentar al Comitente, antes del inicio de los trabajos, los seguros y todas las disposiciones y precauciones necesarias para el tratamiento de los riesgos emergentes las tareas a ejecutar, ya sea personas, bienes y/o activos/intereses en general de las partes interesadas sobre las que tenga alcance como consecuencia del proyecto.

Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato. Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente Contrato, El ADJUDICATARIO deberá presentar la póliza de Seguro en original o copia autenticada y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del COMITENTE, cubra los riesgos de responsabilidad civil amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000).

El ADJUDICATARIO deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el COMITENTE la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora si entendiera que, según los antecedentes, que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejan su sustitución.

La póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del COMITENTE, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N.º 170/96 y N.º 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, deberán incluir a la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.

El presente artículo se completa mediante el Anexo IX.

ARTICULO 46.- VERACIDAD DE LOS DATOS

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente Pliego. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

ARTICULO 47.- INTERFERENCIA CON LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS

En todo momento del servicio del CONTRATISTA deberá permitir el normal desarrollo de la actividad portuaria.

En caso de que alguna tarea pueda llegar a entorpecer la operatoria portuaria, previa a su ejecución, deberá de notificarse al C.G.P.D.S. y a la Inspección a fin de evaluar opciones para su ejecución

Toda intervención en las instalaciones del Puerto deberá ser previamente autorizadas de manera expresa por el C.G.P.D.S. El Contratista será responsable de devolver las instalaciones al C.G.P.D.S. de la misma manera en que fueron recibidas, documentando tal



condición mediante Acta firmada por las partes.

ARTICULO 48.- PROVISION DE INSUMOS

El Contratista será único responsable por la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución total en tiempo y forma de los trabajos contratados, de acuerdo a las reglas del arte y técnicas usuales de tratamiento de sedimentos de conformidad a estas Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

La provisión, carga, manipuleo, transporte y descarga de los materiales e insumos y alistamiento, reparación, adecuación y movilización de equipos hasta la zona de los trabajos correrá por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, así como los gastos de todo tipo incluidos los aduaneros que resulten de la tramitación de permisos de importación, cánones, impuestos, tasas, etc. a ser abonados.

El Contratista deberá garantizar que los materiales incorporados o utilizados no sean contaminantes, ni produzcan daños en el medio ambiente o en el entorno físico de cumplimiento del contrato

El CONTRATISTA deberá retirar de la zona portuaria, cuando así correspondiera, a su cuenta y cargo, todo el material sobrante o de desecho producido por la ejecución del servicio, debiendo adoptar todas las medidas para su disposición final en las zonas autorizadas al efecto.

ARTICULO 49.-OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá informar al COMITENTE, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos, declarando haber dado cumplimiento con lo establecido por todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional, incluyendo las previsiones sobre seguridad e higiene en el trabajo, así como las coberturas de seguros establecidas conforme a cada caso.

El CONTRATISTA será exclusiva y plenamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, inclusive accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral, liberando expresamente al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud de las obligaciones que se originen por estos conceptos.

El CONTRATISTA deberá mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos y el de las cargas sociales, aportes previsionales y demás aportes previstos por Ley, cualquiera sea su condición, siendo su falta motivo de suspensión del trámite y pago de los Certificados. La falta por dos (2) veces consecutivas o por cinco (5) en forma discontinua de esta obligación a lo largo del plazo de la contratación, hará pasible al Contratista de la rescisión del Contrato por su culpa.

Todo cambio en la nómina de personal deberá de ser comunicado al comitente, brindando la documentación actualizada al efecto.



ARTICULO 50. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El COMITENTE no tiene ningún tipo de relación con el personal del CONTRATISTA afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente, y no responderá por ningún tipo de reclamo.

El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, El CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al COMITENTE por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del CONTRATISTA, cualquiera fuera la causa del reclamo. La responsabilidad se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa, y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

ARTICULO 51.- IMPUESTOS

El CONTRATISTA debe pagar en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá ceñirse a la metodología de la Ley del Gravamen. Respecto al impuesto de sellos, el CGPDS, por Disposición de ARBA N° 004D0003342023, se encuentra exento del pago en concepto del impuesto de Sellos. En virtud de lo cual, "EL CONTRATISTA" deberá pagar la parte que por ley le corresponda. No se dará curso al pago de factura alguna si no se acreditara haber cumplido con la obligación fiscal del sellado.

ARTICULO 52.- COMUNICACIONES CON LA INSPECCIÓN

Se deberá acordar entre el Contratista y la Inspección la dirección particular y los teléfonos de los responsables de las partes, para casos de urgencia.

Cuando lo requiera en forma expresa el Contratista, la Inspección podrá organizarse en guardias pasivas o activas en días y horarios inhábiles. En tal caso, el costo en lo que se refiere al pago de los servicios extraordinarios prestados por la Inspección (si los hubiere) será a cuenta y cargo del Contratista, deducible de los montos certificados

Los días y horarios inhábiles son los no comprendidos en los horarios y días hábiles del personal del CGPDS (días hábiles: lunes a viernes, horario hábil: de 08 a 16 hs). Los montos comprendidos en los servicios extraordinarios son los correspondientes al pago de las horas extras y/o remuneración del personal de inspección

ARTICULO 53.- DEMORAS E INACTIVIDADES

La inactividad de la draga a colocar en la pileta de recepción de sedimentos y/o los equipos del tipo pontón flotante y embarcaciones auxiliares que pudieran necesitarse, correrá por cuenta del Contratista, sin dar lugar a reclamación alguna al C.G.P.D.S., el que no asume



responsabilidad alguna por el buen funcionamiento del equipamiento.

De la misma manera, los materiales o productos que se requieran para llevar adelante la recepción, tratamiento y confinamiento de los sedimentos, su disponibilidad y buen estado de conservación, son responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo que el C.G.P.D.S. no será responsable de las demoras en que se pudiere incurrir por su falta.

No serán imputables al Contratista las demoras en las que se incurra por hechos derivados del dragador o de las autoridades públicas competentes relacionadas con las actividades que lleva a cabo aquél.

ARTICULO 54.- MONITOREOS AMBIENTALES

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Declaración de Impacto Ambiental para el dragado y tratamiento de los sedimentos clase "C" (RESO-2023-14-GDEBA-SSCYFAMAMGP) en materia de monitoreos ambientales.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de los monitoreos, pudiendo el C.G.P.D.S. supervisar las tareas y/o tomar contramuestras, a exclusiva cuenta y cargo de aquél.

Deberá darse cumplimiento con la frecuencia de presentación de informes ambientales conforme lo detallado en las Especificaciones Técnicas.

CAPITULO X - DE LA INSPECCIÓN.

ARTICULO 55.- SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La superintendencia de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de servicio designada por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, a la que el Contratista le brindará todas las facilidades para la vigilancia y contralor del contrato.

La antedicha Inspección tendrá a su cargo la supervisión técnica y ambiental y el control administrativo de los trabajos y de todas las actividades suplementarias que se contraten en relación con la presente Licitación.

Las relaciones entre el Contratista y el Comitente se desarrollarán a través de la mencionada Inspección, excepto en aquellos aspectos expresamente indicados en este Pliego.

El Contratista será notificado por escrito sobre la designación de los miembros de la Inspección, previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación

ARTICULO 56.- INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION

A El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes de servicio impartidas por la Inspección actuante.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha del servicio, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto, o lugar de trabajo. El Contratista es responsable de la totalidad de los trabajos que deba realizar conforme con



el objeto del Contrato. El control de los mismos lo efectuará en presencia de la Inspección.

En caso de discrepancia en los resultados de las operaciones de control, el Contratista deberá realizar los relevamientos y/o verificaciones según indique el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud o la Inspección designada.

ARTICULO 57.- ORDENES DE SERVICIO DE LA INSPECCIÓN Y NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas por duplicado, mientras que una copia de cada nota será entregada al Contratista quien quedará notificado.

Toda Orden de Servicio emitida por la Inspección deberá ser firmada por el Representante Técnico del Contratista dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de los trabajos, ni gastos adicionales tanto para el comitente como para el contratista, salvo el caso que en el contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, por intermedio de la Inspección actuante y en el término de cinco (5) días hábiles, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

En caso de que el Representante Técnico de la Contratista se negare a notificarse de dicha Orden, valdrá acreditar la negativa por presencia de testigos.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

En caso de incumplimiento, se hará pasible de la multa especificada en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, pudiendo además el Consorcio efectuar los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y de los sucesivos si fuera menester y, eventualmente, del depósito de garantía.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc., hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se considerarán hechos entregados por el Comitente.

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista, con relación al cumplimiento del servicio, ésta deberá efectuarse por "Nota de Pedido", que deberá redactarse en papel tamaño A4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre servicio, Registro y Contratista.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas por la Inspección del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y pasarán a formar parte del expediente de seguimiento del servicio.



Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de las tres (3) días del requerimiento del Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del Contratista, en el término de quince (15) días hábiles será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el Contratista a la Inspección se considerarán entregados al Comitente.

ARTICULO 58.- PARTE DIARIO

El Contratista hará entrega diariamente a la Inspección de un Parte Diario con las novedades producidas el día anterior cuyo contenido y diseño será acordado entre la Inspección y el Contratista.

Entre los puntos que deberá contener dicho Parte se incluyen, en una enumeración que no deberá considerarse como restrictiva, los siguientes:

1. Equipos en operación.
2. Novedades meteorológicas.
3. Reparaciones o controles en ejecución o ejecutados en los equipos utilizados.
4. Personal en servicio.
5. Ocurrencia de siniestros (incidentes, accidentes incluyendo situaciones/acciones de riesgo) sean o no valorizadas.

El Parte Diario deberá ser refrendado por el Representante Técnico del Contratista o el responsable que lo reemplace y será entregado todos los días antes de las 11:00 hs. a la Inspección.

La Inspección podrá dejar constancia al pie de las observaciones que pudiera merecer el Parte presentado.

Del Parte Diario se confeccionarán un original y dos copias. El original y una copia serán entregadas a la Inspección. La otra quedará en poder del Contratista

CAPITULO XI - PENALIDADES

ARTICULO 59.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

La existencia de cualquier trabajo que a criterio del Comitente resulte defectuoso, sea por motivo de la calidad de los equipos empleados, de la mano de obra utilizada, de la aplicación de técnicas inadecuadas o de cualquier otra causa, que haga al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser comunicado por la Inspección al Contratista a través de la correspondiente Orden de Servicio, quien procederá a corregirlo dentro de los plazos que se fijen.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con la observación formulada podrá recurrirla dentro de los cinco (5) días hábiles.



Si la Inspección, pese al descargo efectuado por el Contratista, insistiese y dispusiese la corrección de los trabajos defectuosos, el Contratista deberá ejecutarlos dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de la eventual prosecución del recurso.

El Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, en la figura de su Directorio, será el órgano competente para resolver los recursos presentados por el Contratista, en los términos y con los alcances fijados por el Capítulo XIII del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, como requisito previo para configurar el agotamiento de la instancia consorcial, dejando así expedita la vía judicial en los términos y con los alcances del Capítulo III de la Ley N°12.008.

ARTICULO 60.- DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades cuando se produzcan los hechos, faltas, demoras, omisiones o incumplimientos del Contratista al Plan de Trabajos aprobado que se describen en el presente Artículo, salvo que el Contratista pruebe o justifique los incumplimientos y éstos sean aceptados por el Comitente.

Para el control del cumplimiento de la programación de tareas se harán verificaciones mensuales. El Comitente informará al Contratista del atraso comprobado de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado que se encuentre en vigencia y del incumplimiento de los perfiles de diseño (profundidades, anchos de solera y taludes) de cada tramo que forman parte de la presente contratación.

El Contratista podrá justificar demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajos sólo por los motivos siguientes:

- Condiciones de mal tiempo que impidan la normal ejecución del servicio (lluvias de fuerte intensidad que disminuyan la visibilidad, viento fuerte, niebla, marejada, etc.), Los días de mal tiempo que paralicen o generen una merma en el rendimiento de las operaciones de tratamiento deberán quedar registrados en los partes diarios junto con las condiciones meteorológicas que propiciaron la detención o disminución del ritmo de los trabajos.
- Hechos de fuerza mayor o hechos del hombre que impidan la ejecución de los trabajos (huelgas generales, accidentes, etc.) que no reconozcan su origen en acciones o impericia del Contratista.
- Acciones u omisiones del Comitente y/o de otros organismos públicos con intervención en el servicio, que produzcan demoras en el inicio o continuidad de los trabajos, en cuanto se haya verificado previamente el correcto proceder del Contratista en tiempos y formas.

Las justificaciones del Contratista por atrasos o demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajos vigente deberán ser presentadas ante el Comitente dentro de los cinco (5) días hábiles de acontecido el hecho que dio origen al atraso y sometidas a la evaluación y aprobación de este, quien podrá rechazarlas parcial o totalmente por motivos fundados.

La presentación por el Contratista de justificaciones por atraso más allá del plazo previsto en el párrafo anterior, no serán consideradas.

Para el cálculo de las penalidades se establece un coeficiente M calculado de acuerdo a la



siguiente fórmula:

$$M = (0,20 \times C) / P$$

donde el significado de cada uno de los términos es el que se indica a continuación:

M: Coeficiente de multa.

C: Importe total del contrato para el plazo básico del servicio.

P: Plazo de ejecución del servicio en días para el período básico contratado.

Los incumplimientos relativos a la iniciación, al avance físico o a la finalización del servicio, se penalizarán afectando el valor del coeficiente M calculado con la metodología arriba descripta con los valores que se detallan en los incisos siguientes:

- 1) Por incumplimiento de los plazos fijados en estas Especificaciones para la presentación del Plan de Trabajos, la presentación del Proyecto Ejecutivo y/o la presentación del Plan de Gestión Ambiental: 2 M por cada día de atraso.
- 2) Por demora en la movilización de equipos y montaje de la planta de tratamiento: 5 M por cada semana o fracción mayor que cuatro (4) días de demora a partir de la fecha de vencimiento del plazo fijado por plan de trabajos. Dicha multa se duplicará, triplicará y así sucesivamente por cada semana de demora adicional.
- 3) Por demora en el inicio de las tareas tratamiento: 1 M por cada día de demora. Dicha multa se duplicará, triplicará y así sucesivamente por cada semana de demora adicional.
- 4) Por día de demora en la fecha acordada con la inspección para el alistamiento de la planta de recepción a efectos de recibir cada viaje de la draga con sedimentos a tratar: 2M.
- 5) Por incumplimiento de Órdenes de Servicio: 0,2 M diario por cada incumplimiento hasta los cinco (5) incumplimientos penalizados. Superado ese número, 0,4 M diario por cada incumplimiento adicional.
- 6) Por la constatación por parte de la Inspección de acciones u omisiones del Contratista que deriven en una agresión al medio ambiente o al entorno físico del servicio: 10 M por cada hecho comprobado y notificado al Contratista. La aplicación de la penalidad no exime al Contratista de su obligación de adoptar las medidas conducentes a subsanar o mitigar el hecho penalizado, dentro de los plazos que fije la Inspección. Toda demora que exceda los plazos acordados será penalizada con una multa de 0,5 M diaria.
- 7) Por la utilización de materiales, insumos o equipos que no cumplan con las pautas, requerimientos o normas establecidas en el Proyecto Ejecutivo o en este Pliego, o no se ajusten a las reglas del arte: 2 M por cada incumplimiento comprobado, sin perjuicio de la obligación del Contratista de reemplazar el material o equipo por el oportunamente aprobado.
- 8) Por ausencia del Representante Técnico o de su alterno en caso de estar autorizado su reemplazo y/o del responsable de área o equipo: 0,5 M por cada incumplimiento verificado.
- 9) Por falta de pagos al personal y/o falta de pago de los aportes previsionales y obligaciones impositivas: 5 M por cada incumplimiento verificado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderles frente a los organismos de recaudación y de la obligación de ponerse al día con los pagos y obligaciones dentro de los plazos previstos en este Pliego o de los plazos que surjan de las intimaciones que se realicen.



- 10) Por demora en la presentación de cada Parte Diario de Dragado: 0,5 M por cada día de atraso posterior al tercer día hábil de demora.
- 11) Por no renovación en término de la garantía de contrato: 1M por cada día de demora hasta la fecha de renovación.
- 12) Por el retiro, antes de la terminación del contrato, de los equipos, sin su previo reemplazo por otra de iguales o superiores características y/o producción autorizada por del Comitente: 10 M por cada semana o fracción mayor que cuatro (4) días de ausencia por cada equipo. Dicha multa se duplicará, triplicará y así sucesivamente por cada semana de demora adicional.
- 13) Por la no presentación del informe de monitoreo ambiental post-dragado: 2 M por cada día de atraso respecto de los plazos establecidos en el PGA.

En caso de ocurrencia de hechos que no estuvieran expresamente establecidos en el presente Pliego, pero que estuvieran relacionados con incumplimientos por parte del Contratista de algunas de las Cláusulas o Especificaciones que componen este Pliego, el Comitente podrá aplicar multas cuyo valor pecuniario oscilará entre 0,5 M a 20 M por cada falta comprobada o por período de tiempo en que se mantenga la falta, según sea la gravedad del incumplimiento o el grado de reiteración del mismo. Cuando se produzcan circunstancias como las planteadas, el Comitente justificará debidamente el alcance de la falta, el daño producido y el monto de la penalidad impuesta.

En todos los supuestos de incumplimientos al Plan de Trabajos, la mora se producirá de pleno derecho con el solo vencimiento de los plazos consignados en el mencionado Programa, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 61.- APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES

Una vez resuelta la aplicación de una penalidad por el Comitente, de acuerdo a lo que resulte del particular informe la Inspección actuante, su monto será deducido de los pagos que deba hacer el Comitente al Contratista, excepto que este último solicite cancelarlo previamente en efectivo.

En caso de no poder instrumentarse lo anterior, el Comitente podrá afectar también la Garantía de Contrato a dichos efectos.

La aplicación de penalidades, en aquellos casos en que así se determine, se realizará sin perjuicio del inicio por parte del Comitente de las acciones que correspondan en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de este Consorcio y en el presente Pliego

CAPITULO XII - CERTIFICACION Y PAGO

ARTICULO 62.- PROCESO DE FACTURACIÓN

Aprobada la certificación se habilita al Contratista a presentar la correspondiente Factura la que deberá cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.



La Contratista facturará y el Consorcio pagará el monto del Contrato en tanto y en cuanto se cumplieren todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en particular, se verifique que el avance físico del servicio sea consistente con el Plan de Trabajos aprobado.

Todos los pagos, a excepción del correspondiente al Anticipo Financiero, se harán efectivos dentro de los treinta (30) días de presentada la factura por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 63.- ANTICIPO FINANCIERO

La CONTRATISTA podrá solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el diez por ciento (10%) del monto total de la oferta económica adjudicada el que deberá ser afianzado con algunas de las formas establecidas en presente pliego. El pago de dicho anticipo no devengará intereses.

Posterior a la firma del contrato, y habiendo presentado las garantías detalladas en el presente pliego, la Contratista podrá facturar el Anticipo Financiero que será pagado por el CGPDS dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la factura.

El porcentaje otorgado en concepto de anticipo financiero se deducirá de los certificados en forma proporcional al avance registrado.

ARTÍCULO 64. MANTENIMIENTO DE LA ECUACION ECONOMICO FINANCIERA

Con el objetivo de mantener el equilibrio económico-financiero del contrato durante todo su período de vigencia (incluida la renovación) y a pedido de cualquiera de las partes, se prevé el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

- 1) El cálculo de ajuste del Precio se realizará siguiendo los lineamientos que se describen seguidamente.

Toda vez que se produzca una variación del Precio superior al cinco (5) por ciento en más o en menos, tomando como base la fecha de firma del contrato o de su última modificación, determinará la modificación del Precio del contrato de acuerdo con el nuevo valor calculado. Los pagos del período afectado, tanto sea del anticipo financiero como de las certificaciones de avance, se realizarán en base al nuevo Precio Ajustado.

Cuando el Precio Ajustado sobrepase al Precio original en un treinta (30) por ciento en más o en menos durante dos (2) meses consecutivos, dará lugar a una rescisión anticipada del contrato donde ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo alguno sobre la otra, una vez canceladas las obligaciones pendientes que pudieran existir al momento que dicha circunstancia aconteciere.

- 2) Para el cálculo del Precio Ajustado del contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - i. El monto contractual se pesificará al tipo de cambio correspondiente a la cotización del dólar estadounidense (billete) tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas, si se trata del primer ajuste. De lo contrario, se tomará el monto correspondiente al último ajuste en pesos.
 - ii. El monto de contrato pesificado se multiplicará por el Factor de Ajuste (FA_i), que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FA_i = MO \frac{MO_i}{0} * 20\% + \frac{IN_i}{IN_0} * 25\% + \frac{AM_i}{AM_0} * 20\% + \frac{CL_i}{CL_0} * 20\% + \frac{GG_i}{GG_0} * 12\% + \frac{GF_i}{GF_0} * 3\%$$



Con la siguiente estructura de ponderación de los índices representativos:

Rubro	Ponderación	Índice a aplicar / Fuente
(MO) Mano de Obra	20%	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180) / Dirección Provincial de Estadísticas
(IN) Insumos para tratamiento	25%	80% (VR46) + 20% (VR114)/ Dirección Provincial de Estadísticas
(AM) Amortización y Reparaciones	20%	VR85BIS / Dirección Provincial de Estadísticas
(CL) Combustibles y Lubricantes	20%	VR89BIS / Dirección Provincial de Estadísticas
(GG) Gastos Generales	12%	VR91 / Dirección Provincial de Estadísticas
(GF) Costo Financiero	3%	Tasa Nominal Anual Activa, considerando para cada mes calendario los valores vigentes el día QUINCE (15) o, en su defecto, el día hábil posterior / BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A los efectos de los índices a utilizar, serán los correspondientes al mes de apertura de ofertas o de la última modificación para el subíndice 0 (base), y los correspondientes a la primera publicación inmediata posterior al mes en análisis, para el subíndice i (actual).

- 3) El monto resultante se convertirá a dólares estadounidenses utilizando la cotización del billete tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina del último día hábil del mes analizado, obteniéndose el nuevo monto contractual en dólares.

El procedimiento culmina con la suscripción del Acta de Ajuste de Precios. La sola suscripción de la mencionada acta implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo — interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de ajuste y por la oportunidad de la aplicación del sistema de ajuste de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trate.

CAPITULO XIII- DE LOS MODOS ANORMALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO



ARTICULO 65.- MODOS DE EXTINCION

El Contrato se podrá extinguir:

- a) Por Culpa del Contratista.
- b) Por Concurso preventivo o quiebra de la empresa Contratista.
- c) Por Caso fortuito o fuerza mayor.
- d) De común acuerdo entre las partes.

El incumplimiento de la prestación comprometida por el Contratista se constatará mediante certificación del Comitente, previa intervención de la Inspección de los servicios.

ARTICULO 67.- EXTINCION POR CULPA DEL CONTRATISTA

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave negligencia, o cuando contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en el pliego para la iniciación de los trabajos contratados.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución del servicio, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Consorcio no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el contratista infrinja las leyes laborales en forma reiterada.
- e) Por acumulación de penalidades, cuando las mismas superen el 15 % del monto del contrato.

En aquellos casos contemplados en los incisos "b" y "c", previo al acto de rescisión el Comitente deberá intimar en forma fehaciente al Contratista para que en un plazo que deberá ser evaluado por el Comitente, pero que no podrá superar los treinta (30) días corridos, subsane el citado incumplimiento de sus obligaciones, bajo apercibimiento de rescisión, y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora.

En caso de rescisión del contrato por alguna de las causales previstas en el presente artículo, el Contratista deberá abonar al Comitente todos los daños y perjuicios que su proceder ocasione.

ARTICULO 67.- CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA

En caso de Concurso preventivo, quiebra, liquidación o la disolución del CONTRATISTA se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 12.592.

ARTICULO 68.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR



El caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del contrato deberá ser puesto en conocimiento del C.G.P.D.S. dentro de Las 72 hs. de producido. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al C.G.P.D.S. dentro de los diez

(10) días siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor.

Evaluado que sea por el Comitente, se pagarán al contratista los servicios que se encuentren pendientes y se hayan certificado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados, si los hubiere, y fueren necesarios para la continuidad del servicio.

ARTICULO 69.- EXTINCIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes podrán rescindir la contratación por mutuo acuerdo, formalizando ello por escrito, y dejando constancia de la voluntad de ambas partes de dar por finalizada la relación contractual. En dicho acuerdo se establecerán, en su caso, las condiciones, plazos y obligaciones pendientes a cumplir por cada parte.

Dicha rescisión no dará lugar a penalidades ni indemnizaciones adicionales, salvo que se hubieren pactado expresamente en el acuerdo de rescisión, o que existieren obligaciones previamente asumidas y aún no cumplidas.

ARTICULO 70.- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el presente Pliego determinará que se afecte de inmediato la garantía de contrato respectiva.

La ejecución de la misma se hará siempre por el Comitente. El Comitente no se hará responsable de la administración de los valores que constituyan las distintas garantías y fianzas del presente Pliego.

ARTICULO 71.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia entre el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y el Contratista con motivo del presente servicio, que no pudiera ser resuelto de común acuerdo, podrá ser objeto de mediación, conforme así lo resuelvan las partes. En ningún caso el proceso de mediación podrá ser oneroso para la Provincia de Buenos Aires y para el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud. Si la mediación no pudiera ser llevada a cabo o la misma fracasara, las partes podrán someter la controversia ante la Justicia Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Departamento Judicial de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de la aceptación del proceso de mediación, la misma no suspenderá ni interrumpirá los plazos administrativos y judiciales.

En todos los casos se utilizará el idioma español y se aplicará el Derecho Argentino.



CAPITULO XIV- DE LAS RECEPCIONES ARTICULO

72.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la completa terminación de la totalidad de los trabajos, el Contratista solicitará a la Inspección, la Recepción Provisoria de los trabajos. Además de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Particulares, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones para acordar la Recepción Provisoria:

- Tareas terminadas de acuerdo a contrato y aprobadas por la Inspección.
- Presentación a la inspección de los informes ambientales post-dragado.

Primeramente, se labrará un Acta de Comprobación en la que se indicará, en caso de existir observaciones, las fallas, defectos o ausencias constatadas, debiendo el Contratista subsanar los defectos, fallas o ausencias dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, salvo que por su naturaleza los trabajos demanden mayor tiempo. En tal caso, se consignará en el Acta de Comprobación el plazo otorgado al Contratista para subsanar los defectos, fallas o ausencias observadas.

Si dentro del tiempo estipulado el Contratista no procediese a efectuar dichas subsanaciones, el Comitente podrá efectuar los trabajos de remediación necesarios con un tercero, deduciendo su costo de los saldos que se adeuden al Contratista o, en su defecto, de la garantía de contrato.

Sin perjuicio de lo enunciado en el párrafo precedente, para el caso serán aplicables las penalidades por incumplimiento de acuerdo con lo estipulado en capítulo XI.

Luego de subsanadas las eventuales observaciones detalladas en el Acta de Comprobación, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, que suscribirán los representantes del Comitente y del Contratista.

No se contemplarán Recepciones Provisorias Parciales.

ARTICULO 73.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez concluida la totalidad de los trabajos objeto del contrato, se realizará un relevamiento general para certificar las condiciones de entrega de los sectores, el que servirá para la Recepción Definitiva de los trabajos.

La Recepción Definitiva se realizará una vez subsanada la última de las observaciones incluidas en las Actas de Recepción Provisoria otorgadas, la desmovilización de equipos y entrega del predio al Comitente en las mismas condiciones de recepción. Aplica lo establecido en el Artículo 52º cc. y ss. de la Ley 6021.

En oportunidad de efectuarse la recepción definitiva, se labrará el Acta que corresponda, que suscribirán los representantes del Comitente y del Contratista, dejándose constancia en las mismas de todas las observaciones que resulten con relación a la ejecución de los trabajos encomendados y que forman parte de la contratación.

Posterior a la firma del acta de recepción definitiva se procederá a la devolución de la Garantía



de Contrato y Fondo de Reparación en los términos del artículo 41° de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.





ANEXO V.- PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

PLANILLA V		
ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO		
ITEM.....		
A –MATERIALES:		Monto
1 - Design.: Cantidad x Costo unitario	\$	M1
2 - Design.: Cantidad x Costo unitario	\$	M2
n - Design.: Cantidad x Costo unitario	\$	Mn
Suma Parcial	\$	Mp
Varios: (Global) máximo 0,10 x Mp	\$	Mv
TOTAL MATERIALES	\$	M
B –MANO DE OBRA		
1 - Categ. Cant x costo Unit. (Plan I. 7	\$	MO1
2 - Categ. Cant x costo Unit. (Plan I. 7	\$	MO2
N.	\$	Mon
TOTAL MANO DE OBRA	\$	MOp
C –TRANPORTE:		
1 - Cantidad x Dist. x Costo Unit. (Plan II-Col 3)	\$	T1
2 - Cantidad x Dist. xCosto Unit. (Plan II-Col 3)	\$	T2
N.	\$	Tn
TOTAL TRANSPORTE	\$	T
D – AMORTIZACION E EQUIPOS:		
1 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.8)	\$	AE1
2 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.8)	\$	AE2
N.	\$	AEn
TOTAL AMORTIZACION E EQUIPOS	\$	AE
E- REPARACIONES Y REPUESTOS:		
1 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.9)	\$	R1
2 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.9)	\$	R2
N.	\$	Rn
TOTAL DE REPARACIONES Y REPUESTOS	\$	R
F- COMBUSTIBLE O ENERGIA Y LUBRICANTES:		
1 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.15)	\$	CL1
2 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.15)	\$	CL2
N.	\$	CLn
TOTAL DE COMBUSTIBLES O ENERGIA Y LUBRICANTES	\$	CL
Costo – Costo	\$	CC
G- GASTOS GENERALES:		
a) % CC	\$	GG
Costo	\$	G
H- GASTOS FINANCIEROS:		
% Cc	\$	F
I- BENEFICIOS:		
% Cc	\$	B
Suma	\$	S1
J- GASTOS IMPOSITIVOS:		
% S1	\$	I
PRECIO DEL ITEM	\$	P



ANEXO VI.- PLANILLA DE COTIZACION



LICITACION PÚBLICA NRO. 03/2025					
EX-2025--CGPDS-SUBGG					
PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Datos de la Licitación Privada - Art 18° del Procedimiento Administrativo PADM-01 Compras y Contrataciones.					
"SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD"					
Datos del Contratante					
Denominación:	Consortio de Gestión del Puerto de Dock Sud				
Domicilio:	Ingeniero Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires				
C.U.I.T.:	30-71638405-1				
Datos del Oferente					
Nombre o Razón Social:					
C.U.I.T.:					
Domicilio Electrónico:					
ITEM N°	DESIGNACIÓN Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
GL: Global; m3: metros cúbicos; M: Mes					
1	TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS DURANTE PERIODO DE DRAGADO DE ADECUACIÓN				
1.1	Proyecto Ejecutivo	1	GL		
1.2	Movilizacion y Desmovilización	1	GL		
1.3	Montaje de Planta de Tratamiento. Incluye Geotubos, piping y todo el equipamiento necesario	1	GL		
1.4	Tratamiento y deshidratación de Sedimentos. Incluye todos los insumos, equipos y mano de obra necesarios. Volumen de referencia 20.000 m3	20.000	m3		
1.5	Custodia, Mantenimiento de Planta. Incluye informes de monitoreo	6	MES		
1.6	Honorarios Profesionales	1	GL		
2	TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS DURANTE PERIODO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO				
2.1	Movilizacion y Desmovilización	1	GL		
2.2	Tratamiento y deshidratación de Sedimentos. Incluye todos los insumos, equipos y mano de obra necesarios. Volumen de referencia 1500 m3 semestrales	3.000	m3		
2.3	Custodia, Mantenimiento de Planta. Incluye informes de monitoreo	12	MES		
2.4	Honorarios Profesionales	1	GL		
3	ITEMS DE EJECUCIÓN EVENTUAL (no suman en el total)				
3.1	Precio unitario que se cotiza por mes adicional de Custodia, Mantenimiento de Planta e Informes de monitoreo	1	MES		
3.2	Precio unitario que se cotiza para el metro cúbico de sedimento tratado en exceso o defecto.	1	m3		
SUBTOTAL ITEM 1 ANTES DE IVA					USD 0,00
SUBTOTAL ITEM 2 ANTES DE IVA					USD 0,00
TOTAL ANTES DE IVA					USD 0,00
IVA (21%)					USD 0,00
TOTAL IVA INCLUIDO					USD 0,00
Importe Total en letras de la Propuesta IVA incluido, son DOLARES:					
FIRMA Y ACLARACION					





ANEXO VII.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por medio del presente, (**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), con domicilio en (**DIRECCION, CIUDAD, PROVINCIA, PAIS**), representada en este acto por (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE TECNICO**) en su carácter de (**APODERADO/GERENTE/PRESIDENTE/OTRO CARGO CON FACULTADES SUFICIENTES**), en adelante "**LA EMPRESA**", se compromete a resguardar la confidencialidad de la información que recibirá del **CONSROCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD** (en adelante "**EL ENTE CONSORCIAL**"), a través de su Representante Técnico Ing. [completar con nombre y apellido del que corresponda], de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO

EL ENTE CONSORCIAL, a través de su Representante Técnico, revelará a la EMPRESA documentación e información relacionada con/a **LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2025 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD"**.

El intercambio de información y documentación regulado en virtud del presente Acuerdo se llevará a cabo con la única finalidad de que LA EMPRESA cumpla la contratación en razón de la **LICITACION PÚBLICA NRO. 03/2025, "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD"**

SEGUNDA: DEFINICION DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La EMPRESA considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por EL ENTE CONSORCIAL a través de su Representante Técnico, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la "Información Confidencial").



La Información Confidencial incluye pero no se limita a informes, publicaciones, imágenes, documentos, datos técnicos y, en general, toda información intercambiada hasta el momento y/o a intercambiar en el marco del presente Acuerdo sea que se encuentre directa o indirectamente vinculada a **LICITACION PÚBLICA NRO. 03/2025 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD"**

TERCERA: MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

La Empresa se compromete a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial intercambiada. En este sentido, la EMPRESA se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o, en su defecto, aquellos que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

La EMPRESA podrá revelar la Información Confidencial a una afiliada sin la previa autorización por escrito de EL ENTE COSORCIAL, siempre que la EMPRESA celebre con su afiliada un Acuerdo de Confidencialidad por escrito en los mismos términos que el presente Compromiso y la afiliada se comprometa en virtud de tal Acuerdo a responder por el incumplimiento de los deberes de confidencialidad de sus dependientes. A tal efecto, se entenderá por "Afiliada", cualquier persona o entidad que: a) controla la Parte; o b) que es controlada por la misma; o c) que está sujeta con la Parte a un control común. A los fines de esta Cláusula "Control" significa la tenencia directa o indirecta de más del 50% del capital accionario con derecho a voto, que le permita a la persona o entidad que lo ejerce, prevalecer en todas las decisiones asamblearias y, en especial, en la elección de Directores.

Asimismo, la EMPRESA podrá revelar la Información Confidencial a las personas que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita de EL ENTE CONSORCIAL, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria:

- a) Empleados, representantes y directores que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial;
- b) Empleados, representantes y directores de una Afiliada (tal como ha sido definido en la presente cláusula) y siempre que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial y se tomen los recaudos previstos para las Afiliadas en la presente cláusula.



Antes de efectuar la revelación de la Información Confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el Inciso a) y b) precedente, la EMPRESA deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure como mínimo iguales garantías, respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información Confidencial, que las contenidas en este Compromiso.

La EMPRESA se obliga también a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir y/o revelar la Información Confidencial y/o en general la suscripción y el contenido del presente Compromiso a persona alguna y/o entidad por cualquier medio y/o por el título que fuese.

En tal sentido, se entenderá también que mediará tal divulgación no permitida en el caso que la EMPRESA revelase a terceros fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción de la Información Confidencial, sin la previa autorización por escrito de EL ENTE CONSORCIAL.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACION

Una vez que la EMPRESA tenga en su poder la Información Confidencial:

- a) No podrá usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental, y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.
- b) No podrá duplicar la Información Confidencial;
- c) Limitará el acceso a la Información Confidencial solamente a aquellas personas que sean indispensables para llevar adelante las actividades derivadas del Uso Permitido de la Información Confidencial, y que tengan conocimiento y se ajusten a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso y que tengan una necesidad real de conocerla;
- d) No publicará los resultados de cualquier análisis, ya sea *in vitro* o *in vivo*, en forma oral o en forma escrita derivado de la Información Confidencial, sin la aprobación por escrito de EL ENTE CONSORCIAL y sin mencionarlo como propietario de la Información Confidencial;
- E) En el caso en que la Información Confidencial incluyera materiales, no realizará ingeniería inversa de los mismos bajo ninguna circunstancia.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION

La EMPRESA será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine



en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por la EMPRESA y/o cualquiera de las personas y/o entidades referidas en la cláusula cuarta de este Compromiso. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

SEXTA: DURACION

El presente Compromiso tendrá una duración por el plazo que dure la contratación.

Sin perjuicio de lo que antecede, las obligaciones de confidencialidad respecto de toda Información Revelada en virtud del presente se mantendrán por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la última revelación efectuada.

SEPTIMA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Compromiso será interpretado y se regirá de conformidad con la Ley Nacional N° 24.766, sus complementarias y modificatorias y cualquier otra legislación en la materia aplicable en la Argentina.

El ENTE CONSORCIAL y la EMPRESA tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Compromiso.

Si alguna de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre EL ENTE CONSORCIAL y la EMPRESA en el plazo de 30 días, cualquiera de las partes tendrá el derecho de someterla al polo judicial Avellaneda-Lanús, rechazando cualquier otra jurisdicción.

OCTAVA: NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el encabezado. En tal sentido, cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.



En _____, a los _____ días del mes de _____ del año
_____.

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo _____

REPRESENTANTE TECNICO

EMPRESA

Firma. _____

Nombre: _____

Cargo _____

REPRESENTANTE TECNICO

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Firma. _____

Nombre: _____

Cargo _____



ANEXO VIII.- MODELO DE CONTRATO

Entre el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DOCK SUD, representado en este acto por su Presidente de conformidad con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha, ACTA N° y la Resolución N° , con respecto a la Licitación Pública para la contratación de las tareas de **TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS en PUERTO DE DOCK SUD**, por una parte en adelante "EL COMITENTE"; y por la otra parte la Empresa

/ UT XXXXX, representada en este acto por los señores XXXX y XXXX en su carácter de XXXXX, y debidamente facultados para la firma del presente contrato, conforme surge de los siguientes instrumentos que se detallan ; habiendo sido adjudicatario de la antedicha licitación en virtud de la Resolución citada, en adelante "EL CONTRATISTA", se celebra el presente CONTRATO DE DRAGADO sujeto a las siguientes cláusulas:

Art. 1º: Definiciones

Los términos y expresiones mencionados en este contrato tendrán el significado que se les atribuye en las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y en las Bases y Condiciones Técnicas, en adelante "El Pliego", salvo expresa especificación en contrario.

Art. 2º: Objeto del Contrato

"El Contratista" se obliga a realizar para "El Comitente" el servicio de TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS en PUERTO DE DOCK SUD, todo en jurisdicción del "comitente", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública antedicha, el que, debidamente suscripto por las partes, se hace parte integrante del presente contrato.

Art. 3º: Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del Contratista los trabajos descriptos, suministro de provisiones, materiales, equipos, personal, insumos, y cumplimiento de los pagos de honorarios profesionales por todos los demás conceptos establecidos en "El Pliego" del llamado a Licitación Pública con el cual se concursó el servicio.

Art. 4º: Relación con "El Comitente"

"El Contratista" establecerá su relación con "El Comitente" a través de la Inspección designada al efecto, excepto en aquellos casos y/o circunstancias expresamente previstas en "El Pliego".

Art. 5º: Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las tareas se fija en QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DIAS (545) días corridos totales, correspondiendo CIENTO OCHENTA (180) días para la etapa de tratamiento en dragado de adecuación, los cuales comenzarán a computarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, más TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días correspondientes a la etapa de mantenimiento, contados a partir del acta de recepción provisoria de la primera etapa. El contratista deberá cumplir, además, con los plazos de ejecución específicos previstos en el mismo.

Art. 6º: Precio del Contrato

El "Comitente" deberá abonar a "el Contratista" por la ejecución de los trabajos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato, las sumas de dólares estadounidenses U\$S XXXX +IVA.

Art. 7º: Jurisdicción y Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluyendo el Federal. Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Contrato, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios subsistirán hasta tanto sean sustituidos por otros dentro del radio de la ciudad de Avellaneda y notificados fehacientemente a la otra parte."



En prueba de conformidad se firma el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los xx días del mes de xxxx de xxxx.

.....
Representante del Comitente

.....
Representante del Contratista



ANEXO IX.- SEGUROS

1. Condiciones generales de aplicación a las coberturas

1.1. Las partes

A los efectos de la interpretación del presente Anexo, las exigencias requisitos y condiciones serán incorporadas como "requisitos mínimos" de cumplimiento obligatorio y serán de aplicación complementaria a las definiciones que eventualmente sean establecidas en el Pliego de Condiciones del permisionario. En caso de diferencia se deberá considerar los de mayor exigencia en favor de la autoridad portuaria y/o el comitente.

El/los Comitente/s como: el Permisionario y La Autoridad Portuaria o CGPDS y El Oferente/Prestador como: el contratista/subcontratista, sus dependientes y/o el o los nombre/s de la/s respectivas empresa/s participantes

El Oferente - prestador/contratista asegura conocer y aceptar las cargas y obligaciones especificadas en el presente anexo como parte del contrato por sí mismo y por todos y cada uno de sus subcontratistas y/o dependientes sobre los cuales la firma **El Contratista** asume responsabilidad de manera solidaria conforme a la legislación vigente.

1.2. Plazos

Es obligación de **El Contratista** poseer los contratos de seguros requeridos vigentes a la fecha de inicio de la prestación del/de las operación/es y/o el/los servicio/s descriptos en el cuerpo principal del contrato/pliego de licitación del que el presente anexo es parte. Indistintamente de lo previsto en el punto 1.6) b) de este anexo, la falta de cumplimiento en lo referente a la contratación de los contratos de seguros requeridos podrá ser causal de: suspensión de actividades y/o restricción de ingreso a las zonas de trabajo y/o los ámbitos de incumbencia bajo el control natural del CGPDS ya sea para personas y/o vehículos y/o maquinarias como así también la aplicación de multas o penalidades previstas.

1.3. Aprobación de coberturas

Todo asegurador propuesto por **El Contratista**, a través de los contratos de seguros presentados a **CGPDS**, debe estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo, los aseguradores y las coberturas de seguros mencionados estarán, durante toda la vigencia del contrato, sujetos a la aceptación de **CGPDS** de acuerdo con su Política de Riesgos.

Sin embargo la falta de comunicación respecto de la no-aceptación de todos o alguno de los aseguradores presentados por el Oferente/Contratista implicará la aceptación de **CGPDS**, hasta treinta (30) días corridos posteriores a contar desde la fecha en la que dicha comunicación pudiere ser realizada.

1.4. Coberturas obligatorias

Los contratos de seguros, sus correspondientes límites de indemnización, como así también sus Condiciones Particulares requeridos para cada caso, serán especificados en general en función del riesgo emergente de las condiciones y la actividad a desarrollar por cada prestador. No obstante ello, las coberturas exigidas para todos los casos (dependiendo de su posición arancelaria) son:

a) Para empresas (autónomos) / personas jurídicas:

✓ Riesgos del Trabajo



- ✓ Vida Obligatorio (Decreto 1567/74 – Res. 30.729)
- ✓ Automotores
- ✓ Responsabilidad civil

b) Autónomos/monotributistas:

- ✓ Accidentes Personales
- ✓ Automotores

Será condición determinante que los contratos emitidos por las aseguradoras que incluyan coberturas de responsabilidad civil ya sea propiamente del rubro o como adicionales a coberturas de otros rubros evidencien taxativamente las actividades que motivan el presente contrato y se especifiquen en su cuerpo principal como parte de las Condiciones Particulares y/o sus anexos correspondientes.

Indistintamente de ello, el alcance de las coberturas solicitadas como condición previa a la autorización de inicio de tareas, puede extenderse total o parcialmente.

1.5. Generalidades en lo concerniente a las coberturas de seguros:

Las pólizas de seguro que sean establecidas como obligatorias para **El Contratista** y que se especifican en el cuadro de la Cláusula 4.7, deberán ser presentadas en copia original, copia electrónica emitida por la aseguradora (en su defecto las fotocopias podrán ser requeridas de ser autenticadas por Escribano Público).b

a) Todas las pólizas de seguros deberán adjuntar:

- Comprobante de pago emitido por la aseguradora – Recibos y/o evidencia de depósito con la regularidad pactada en cada contrato de seguros (p.e.: Carta de libre deuda)
- Certificado de Cobertura vigente, “en original”.

b) Para los seguros de Riesgos del Trabajo, se deberá adjuntar:

- Listado simple con la nómina del personal afectado (Nombre y apellido, CUIL, función).
- Copia de contrato original vigente con nómina del personal cubierto
- Copia del comprobante de pago (Form 931 AFIP y ticket o detalle para el caso de transferencias electrónicas)

1.6. Incumplimientos – Cargas para el contratista

a) Cualquier falta o incumplimiento por parte de **El Contratista** para con sus aseguradores que implique o pudiera implicar la pérdida de derechos, rescisión y/o en modo genérico toda negación, limitación o restricción de cualquier cobertura de seguros será exclusiva responsabilidad de **El Contratista** quien asume todas y cada una de las consecuencias que dicha falta pudiera ocasionar.

b) Toda modificación requerida por **CGPDS** deberá ser realizada dentro de los 15 días hábiles de recibida la primera comunicación escrita. La falta de cumplimiento de lo mencionado sea producida por **El Contratista** o por sus aseguradores, automáticamente dará derecho a **CGPDS** a atender el requerimiento con la prestación y/o cobertura/s substituta/s. En tal caso, todas las primas, costos, y/o gastos ya sean directos o indirectos debidamente probados que surjan de tal falta de



cumplimiento, correrán por exclusiva cuenta y cargo de **El Contratista** y serán consecuentemente reembolsados a CGPDS a su solo requerimiento.

- c) En el supuesto de un incumplimiento previsto en el punto anterior (**1.6 b**) CGPDS podrá incluir en los costos a reembolsar, el importe que razonablemente sea justificado y equivalente a los costos administrativos emergentes de la gestión.

2. Cláusulas de aplicación – textos guía

2.1. De la aplicación de los textos aclaratorios

Para los períodos especificados en el contrato respectivo o bien mientras se desarrollen las tareas, trabajos o servicios que motivan la prestación (el período que fuese mayor), las cláusulas o textos que se describen más abajo deberán ser incluidas por los aseguradores como "Condiciones Particulares" en cada una de las pólizas de seguro requeridas.

También será de aceptación que las aclaraciones solicitadas se perfeccionen a través de endosos parte integrante del contrato original.

2.2. Las cláusulas

a) Definiciones de las pólizas de los rubros RC y/o CAR y/o EAR

Las pólizas de los rubros de Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje y/o Todo Riesgo para Obras de Erección deberán definir en modo preciso los conceptos de: i) TOMADOR, ii) ASEGURADO/S, iii) ASEGURADO/S ADICIONAL/ES, así como:

- iv) Domicilio, v) ubicación del riesgo y vi) tipo de tareas/ámbito de aplicación.
- vii) Límites y viii) sublímites (de aplicar)
- ix) deducibles y franquicias

b) Cláusula de restricción sobre las modificaciones a las coberturas

"Se deja expresa constancia que la presente póliza no podrá ser modificada hasta quince (15) días posteriores a la comunicación fehaciente a CGPDS y/o su aprobación por parte de esa entidad, lo que ocurra primero."

c) Cláusula de notificación

"El asegurador se compromete a notificar en forma fehaciente a CGPDS toda y cualquier omisión de pago u otra circunstancia que se traduzca en suspensión de cobertura, caducidad o rescisión del contrato o pérdida de vigencia del mismo, con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha en que dicha circunstancia pudiere determinar las consecuencias señaladas. Su incumplimiento implicará la inoponibilidad al mantenimiento de la/s cobertura/s afectada/s frente a CGPDS hasta tanto transcurra el lapso mencionado precedentemente desde que esa notificación es practicada y perfeccionada".

d) Cláusula de Responsabilidad Civil "Cruzada"

En razón de los trabajos realizados por la firma El Contratista y/o Consorcio Puerto Dock Sud será considerado como asegurado adicional (o co-asegurado) y tercero, por ende se lo mantendrá indistintamente indemne ante y/o por cualquier reclamo en que se vea involucrado y que sea objeto de cobertura por este contrato. Asimismo, y a los efectos de la/s cobertura/s de Responsabilidad Civil el Consorcio Puerto Dock Sud será considerado tercero".

e) Cobertura en exceso para equipos y/o vehículos

El límite de cobertura de responsabilidad civil podrá aplicarse a cubrir en exceso eventos cubiertos por otras coberturas específicas.



f) **Cláusula de Cláusula de Renuncia de la acción de repetición/recupero para la ART**

El contrato de riesgos del trabajo deberá incluir la siguiente cláusula como parte integrante de sus condiciones particulares: “ <Nombre de la ART que corresponda> renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de recupero contra CGPDS (CUIT 30-71638405-1), sus directores o dependientes bajo cualquier norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias a las que se vea obligada a entregar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **El Contratista**, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales (incluyendo aquellas no homologadas que por la vía del derecho pudieren ser pasibles de aplicación) sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

g) **Garantía de Ejecución del Contrato**

Cláusula de renuncia al derecho de excusión y división.

La fianza establecida a través del contrato de seguros para la garantización de la ejecución del contrato reviste carácter solidario de acuerdo con lo especificado en el art. 1822 del CCC, por lo que el/los asegurador/es renuncian al beneficio de excusión y división.

h) **Designación de Comisario de Averías / Liquidador de siniestros designado**

En caso de ser requerido específicamente, con efecto sobre las coberturas de Responsabilidad Civil Comprensiva y Protección e Indemnidad el asegurador a cargo del otorgamiento de la/s cobertura/s deberá definir, dentro de las Condiciones Particulares de la póliza, tres (3) estudios de liquidadores de seguros o Comisarios de Averías (P&I) de forma acordada entre las partes: Comitente, Aseguradores y Tomadores. La definición de los profesionales estará orientada y fundada en la especialización, antecedentes y representación en el mercado asegurador nacional e internacional que los tales profesionales deberán evidenciar.

i) **Accidentes Personales**

La aseguradora que otorgue la cobertura en cuestión deberá especificar en póliza y eventualmente en el recibo de pago de todo siniestro como condición de pago a su asegurado que: “*Todo y cualquiera de los pagos realizados por la aseguradora como contraprestación por una indemnización emergente de la cobertura en cuestión, serán taxativamente realizados por cuenta y orden de CGPDS (30-71638405-1) y/o el contratista a cuenta de futuros reclamos que pudieren ser reclamados y/o que el asegurado pudiere efectuar como consecuencia del evento generador del siniestro.*”

3. Listado de coberturas

Ver 4.7) Cuadro detallado con cláusulas de aplicación

4. Condiciones particulares del servicio y otros Requisitos Generales

4.1. Extensión de servicios - Ampliación de coberturas

Para el supuesto de producirse – en forma acordada – una extensión en tiempo o en especie de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, CGPDS tendrá el derecho de solicitar a **El Contratista** la consecuente ampliación de sus coberturas de seguros a otros riesgos emergentes que pudieran estar bajo el ámbito de responsabilidad de **El Contratista**. En tal caso dichas modificaciones o coberturas adicionales deberán encontrarse vigentes al momento de inicio de los servicios que la motivaron ya que en caso



de incumplimiento se dará lugar a la aplicación de lo previsto en la cláusula **1.6 sub-puntos b) y c)** del presente documento.

4.2. Cargas para el contratista

- a) **El Contratista** reembolsará a primer requerimiento de CGPDS todo deducible, franquicia, "descubierto" o cualquier costo directo o indirecto que como consecuencia de un daño o pérdida ocasionado por el primero, sus subcontratados y/o sus dependientes, ya sea por daños, perjuicios o pérdida de bienes y/o – en general – activos e intereses de CGPDS ó por que diera lugar a un reclamo de un tercero sobre el que CGPDS resultase responsable y sobre el cual se viere obligado a realizar un reconocimiento ya sea económico o en especies.
- b) Indistintamente de la presentación inicial de la documentación, es obligación de **El Contratista** suministrar a CGPDS copias originales de todas las pólizas de seguros, listados de personal, recibos, etc. (s/puntos 1.5 y 2 precedentes) y los respectivos Certificados de Cobertura toda vez que los mismos sean requeridos.
- c) No obstante lo expresado en el punto anterior, **El Contratista** se compromete y se obliga a mantener vigentes dichas pólizas de seguros: i) durante toda la vigencia de este contrato o ii) el período que dure el desarrollo de las operaciones y/o la prestación del servicio o para coberturas de plazos diferenciados, iii) el alcance que le hubiere sido establecido por CGPDS, como así también a acreditar su existencia en las oportunidades que **CGPDS** así se lo requiera.

4.3. Reportación de siniestros

Indistintamente de las obligaciones contractuales propias de los contratos de seguros, **El Contratista** se obliga a reportar a CGPDS todo siniestro (e.g.: incidente o accidente o cualquier evento dañoso incluyendo pero no limitado a acciones y situaciones inseguras) conocido dentro del alcance de las tareas propias del presente contrato y/o sobre el cual tuviera o pudiera tener participación directa o indirecta, o que pudiera asimismo involucrar su responsabilidad hacia terceros o hacia **CGPDS**. Toda omisión, falsedad u ocultamiento y/o la falta de notificación en este sentido implicará, sin necesidad de interpelación alguna, la aceptación automática de tal responsabilidad y sus respectivos costos además de la aplicación de las multas y penalidades que correspondan.

4.4. Investigación de Accidentes

El Contratista acuerda que el desarrollo de sus actividades estará supeditado al marco establecido por las normas emergentes de los distintos sistemas de gestión vigentes para el CGPDS (a saber: Gestión de la Calidad, Gestión de Aspectos Ambientales, Gestión de la Seguridad Patrimonial, Gestión de la Seguridad e Higiene Laboral, etc.) por lo que en conocimiento de ello, se obliga a dar cumplimiento al marco normativo y colaborar dentro de tal enfoque en toda gestión que fuere necesaria y en particular como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro.

4.5. Cumplimiento de marco legal y disposiciones generales

Indistintamente de lo establecido en los puntos anteriores **El Contratista** reconocerá la obligatoriedad de respetar y dar cumplimiento a las leyes de aplicación vigentes y toda disposición que fuere de aplicación en sus tareas específicas, como así también la presentación de documentación requerida relativa a la administración de las coberturas de seguros (Superintendencia de Seguros de la Nación, constancias de inspección de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo) y/o la seguridad patrimonial y la seguridad e higiene laboral.



4.6.1 Seguridad de Protección de la Instalación Portuaria

El Contratista asume que por vigencia de la LN 22.079 deberá tomar los recaudos administrativos exigidos por la Prefectura Naval Argentina respecto a las declaraciones y/o diligenciamiento de información sobre los trabajos y el personal que se encuentre afectado directamente a sus tareas, en lo relativo al cumplimiento del marco normativo del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

El seguimiento de tales disposiciones no representa la totalidad del alcance sobre el marco legal de aplicación sino que genera particular incumbencia para los requisitos del anexo por lo que requiere especial enfoque en las siguientes referencias:

- a. Ministerio de Seguridad de la Nación / Prefectura Naval Argentina, Ordenanzas 97-80; 06-2003 y 01-1994 (DJPM)
- b. Ley 22.079 – Código PBIP
- c. AFIP / Dirección General de Aduanas, etc.
- d. Ley 24.557 – Riesgos del Trabajo y sus decretos y modificaciones complementarias
- e. Ley 20.094 – Ley de Navegación
- f. Ley 24.093 – Ley de Puertos
- g. Ley 25.675 – Ley General del Ambiente

4.6.2 Seguro Ambiental

En cumplimiento de la Ley 25.675, el contratista asume total responsabilidad por la realización del cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental según se prevé a través de la Resolución MAyDS N° 481/2011 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE) a

partir de cuyo resultado, se establecerá la magnitud de riesgo para el ambiente. Los resultados del cálculo deberán ser presentados por Mesa de Entrada al CGPDS de modo fehaciente al menos 30 días corridos antes del inicio de cualquier tarea operativa. De producirse un resultado en el rango de categorías: segunda o tercera, simultáneamente se deberá presentar una póliza de garantía de seguro ambiental con incidencia colectiva con el objeto asegurar la disponibilidad de fondos necesarios para recomponer el daño ambiental de incidencia colectiva en un todo de acuerdo con el marco normativo vigente derivado de la Política Ambiental.

Monto: El monto de la GARANTÍA AMBIENTAL será conforme normativa para establecer monto mínimo de entidad suficiente.

Requisitos:

La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y el Ministerio de Ambiente de la PBA. La póliza deberá incluir expresamente la cobertura por daños ambientales derivados del manejo y tratamiento de sedimentos Clase C, por lo que se trata de una póliza de caución ambiental con cobertura de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir. La Superintendencia de Seguros de la Nación y el MAyDS disponen de la lista de las aseguradoras habilitadas y la descripción para la tramitación y posterior emisión de la garantía en cuestión.

Plazo: La vigencia de esta Garantía se extenderá desde la fecha del acta de inicio del servicio y como mínimo ser igual al plazo de garantía del contrato. La constitución de dicha garantía será condición previa para la firma del acta de inicio.

4.7) Cuadro detallado con cláusulas de aplicación

Aplicación	Tipo de cobertura obligatoria	Alcance y/o extensión	Cláusulas destacadas	Sumas aseguradas Límites mínimos exigidos (Ar\$ ó USD en miles '000)	Franquicias y/o deducibles de aplicación	Tomador
De aplicación sobre la empresa contratista						
A	Responsabilidad Civil Comprensiva	(Actividad especificada; excluye trabajos off shore)	Cláusula 6), sub-puntos a), b) y c)	Mínimo AR\$ 400.000 por evento y de agregado anual	Hasta 15% del siniestro (Máx. 10% de la suma asegurada)	Contratista
B	Equipos de contratista	Solo para el caso de uso de equipos de elevación y/o maquinaria complementaria.	Cláusula 6), sub-puntos a), b) y c)	RC adicional x el valor del equipo (Condición para SA: valor a nuevo)	10% del siniestro	Contratista
C	Automotores particulares y camionetas (RC)	RC		Mínimo: Definidas por SSN	N/A	
D	Automotores Pesados; Transporte pasajeros o Urgencias)	RC		Mínimo: Definidas por SSN	N/A	
E	Seguro Ambiental	Ambiental	Cobertura estándar	Polinómica a establecer a resultado del cálculo del MMES	N/A	
F	RC Profesional	RC	NO APLICA			
Todos los valores expresados en miles						

Aplicación	Tipo de cobertura obligatoria	Alcance y/o extensión	Cláusulas destacadas	Sumas aseguradas Límites mínimos exigidos (Ar\$ ó USD '000)	Franquicias y/o deducibles de aplicación	Tomador
De aplicación sobre personal propio bajo relación de dependencia o sub-contratistas/monotributistas independientes						
K	Riesgos del Trabajo	(Actividad especificada; no excluye trabajos off shore) Conforme a límites normativa vigente	Cláusula 2.2), sub-punto d) Renuncia a la acción de recuperó	N/A	10 días máximo	Contratista
L	Vida Obligatorio	Personal propio Conforme a límites normativa vigente	N/A	Conforme a límites normativa vigente	N/A	Contratista
M	Accidentes personales	(Actividad especificada; no excluye trabajos off shore) Conforme a límites requeridos	Cláusula 2.2), Sub-punto g)	Ar \$40.000/cápita (Mín. agregado 3 cápitas x evento) (+ gastos farmacia e internación limitados, mínimo Ar \$10.000)	N/A	Contratista

ANEXO X.- CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE GEOFORMAS TEXTILES FILTRANTES PARA TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CATEGORÍA C

Por medio de la presente, [RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE], con domicilio legal en [DOMICILIO], representada en este acto por [NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL], en mi carácter de [CARGO], me **COMPROMETO** de manera irrevocable a:

1. DISPONIBILIDAD DE STOCK

Mantener **disponible en stock** y **garantizar el suministro continuo e inmediato** de las geofomas textiles filtrantes (geodesecadores/geotubos) necesarias para el tratamiento completo de los **20.000 m³** de sedimentos categoría C estimados para el proyecto, conforme a las especificaciones técnicas del presente pliego.

2. CANTIDAD MÍNIMA GARANTIZADA

Garantizar la disponibilidad de geofomas textiles filtrantes con capacidad suficiente para procesar la totalidad del volumen estimado de sedimentos, considerando:

- **Volumen de referencia:** 20.000 m³ in situ de sedimentos dragados
- **Factor de expansión** y características de deshidratación según balance de sólidos presentado en la oferta técnica
- **Margen de seguridad** del 50% adicional sobre la cantidad calculada

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las geofomas textiles filtrantes deberán cumplir con:

- Especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego
- Certificaciones de calidad correspondientes
- Compatibilidad con los productos químicos (coagulantes/floculantes) propuestos
- Resistencia adecuada para el manejo y apilamiento previsto

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Adjunto a la presente:

- Certificado de disponibilidad emitido por el fabricante/proveedor
- Contrato de suministro o carta de compromiso de reserva y venta (en caso de no ser fabricante directo)
- Certificaciones de calidad y ensayos correspondientes
- Declaración jurada de capacidad de almacenamiento en depósito



Firma Representante Legal



Consorcio de Gestión
del Puerto de Dock Sud

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2026

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
TÉCNICAS, LEGALES, GENERALES
Y PARTICULARES PARA**

**“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS
CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD”**

**TOMO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

INDICE

ARTICULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
ARTICULO 2. DATOS INICIALES	3
ARTICULO 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	3
a. ACCESO AL PREDIO	3
b. OBRADOR	3
c. RECEPCIÓN DE SEDIMENTOS DRAGADOS. PLANIFICACIÓN DE ENTREGA	4
d. ACONDICIONAMIENTO DE SEDIMENTOS	5
e. MONITOREO DEL PROCESO	6
f. MONITOREO AMBIENTAL	7
g. INTEGRIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO	7
h. RECEPCIÓN DE SEDIMENTOS EN ETAPA DE MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL PREDIO	7
ARTICULO 4. PROYECTO EJECUTIVO	7
ARTICULO 5. INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES A PROVEER POR EL COMITENTE	8
ARTICULO 6. EQUIPOS Y MAQUINARIAS PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	10
ARTICULO 7. SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS A UTILIZAR DURANTE EL SERVICIO	10
ARTICULO 8. REPRESENTANTES TÉCNICOS	12
ARTICULO 9. INTERFERENCIA CON LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS	12
ARTICULO 10. TRANSPORTE DE PERSONAL	12
ARTICULO 11. SERVICIOS Y PROVIDENCIAS	12
ARTICULO 12. PROVISION DE INSUMOS	12
ARTICULO 13. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	13
ARTICULO 14. CONTROLES AMBIENTALES	13
ARTICULO 15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	14
Anexo I	16
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GEOTEXILES Y GEOCONTENEDORES	17
Anexo II	19
LAYOUT DE DISTRIBUCION DEL PREDIO PARA TRATAMIENTO	20

ARTICULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública tiene por objeto adjudicar los trabajos de recepción, acondicionamiento, tratamiento y posterior confinamiento de sedimentos provenientes de la campaña de dragado 2025 del Puerto de Dock Sud que sean clasificados como Categoría "C", y eventualmente Categoría "D", por un Volumen de Referencia Estimado de 20.000 m³ medidos *in situ*, como así también cualquier otra tarea necesaria para la definitiva conclusión del tratamiento. Queda incluido en el objeto de la presente licitación el servicio de Mantenimiento por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del dragado del volumen mencionado, período durante el cual el Contratista deberá asegurar la disponibilidad del equipamiento necesario para recibir y tratar los sedimentos provenientes de tareas de dragado eventuales, estimadas en un volumen de 1.500m³ semestrales.

Las tareas antes mencionadas deberán ser ejecutadas por el Contratista en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución OPDS N° 263/19, la Declaración de Impacto Ambiental de la obra de dragado, el Plan de Gestión Ambiental y cualquier otro requerimiento que la Autoridad Ambiental Provincial requiera en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO 2. DATOS INICIALES

Serán considerados "datos iniciales" la documentación provista por el CGPDS correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragado, los monitoreos pre-dragado realizados por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud y todo otro dato que, estando en su poder, pueda requerir el Contratista de manera fehaciente.

Se deberá considerar a los fines de esta licitación el Volumen de Referencia Estimado (VRE) de sedimentos de 20.000 m³ *in situ* de sedimentos dragados, siendo este un valor orientativo, a ajustar con las batimetrías finales y los resultados de los monitoreos de pre-dragado. Siendo que, de la última batimetría realizada, se obtuvo un valor estimativo de 20.000m³ de sedimentos C, y esperando un aumento de este volumen una vez realizados los monitoreos antes mencionados, el VRE podrá ser posteriormente ajustado según el real volumen dragado por la Contratista de dragado.

ARTICULO 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

a. ACCESO AL PREDIO

El Contratista deberá efectuar un acondicionamiento del camino y rampa de acceso al Predio de Recintos y mantenerlos operativos en todo momento de la obra. Deberá garantizar el paso y maniobra de los vehículos que la Contratista pretenda utilizar de manera de que la condición de los accesos no represente impedimentos para el normal desarrollo de las tareas independientemente de la condición climática.

Dentro de estas tareas se deberá considerar el eventual aporte de tosca o material de cantera (debidamente certificado libre de contaminantes), la colocación de geosintéticos, compactación, perfilamiento, desagües y todo lo necesario para asegurar el tránsito permanente en el acceso.

b. OBRADOR

El Contratista deberá construir y mantener en perfecto estado de funcionalidad, orden y limpieza durante todo el período de duración de las tareas, un obrador que deberá contar, al menos con:

- Un (1) local tipo oficina con comodidades mínimas para efectuar reuniones con la inspección del CGPDS durante las visitas y/o auditorías de los trabajos.
- Vestuario, comedor y comodidades para el personal que garanticen la higiene durante los recesos de la jornada.
- Baños químicos con su respectivo servicio de limpieza en cantidad y frecuencia acorde a la cantidad de personal del Contratista.
- Pañol para guarda de materiales, insumos, herramientas y elementos requeridos para las tareas.
- Un (1) sector para acopio transitorio de materiales generales del servicio.
- Un (1) sector para el almacenamiento transitorio de productos químicos, pinturas, aceites, y todo material que revista riesgo ambiental. Estará debidamente cubierto e impermeabilizado, respetando la separación física necesaria entre los materiales incompatibles.
- Un (1) sector para el almacenamiento transitorio de los residuos especiales y/o industriales no especiales que se generen y deban gestionarse durante el servicio, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución OPDS N° 592/00. La gestión, operativa y económica, de ambas corrientes de residuos está a cargo del Contratista.
- Además, deberá contarse con una (1) zona de almacenamiento de residuos asimilables a sólidos urbanos, que deben gestionarse en forma independiente a los especiales que se pudieran generar.
- Un (1) sector de maniobras generales para posicionar equipos y vehículos requeridos para las tareas o para las movilizaciones. El piso de estos sectores deberá ser acondicionado de manera que permita la operación de los equipos aun en condiciones meteorológicas adversas (lluvias normales para la época). Por ejemplo, pero sin limitarse a, aporte de material, perfilado y compactación, colocación de geotextiles, terminación en piedra partida, y todo lo que resulte necesario.
- Un (1) sector para estacionamiento de los vehículos afectados a al servicio que no interfiera con el normal funcionamiento de las actividades del Puerto y/o del servicio.
- Todos los sectores e instalaciones deberán estar debidamente señalizados con la cartelería de seguridad adecuada, incluyendo delimitaciones físicas, demarcaciones, etc.
- La gestión del obrador deberá estar incluida como Programa dentro de los contenidos del Plan de Gestión Ambiental del proyecto que presentará para su aprobación por el CGPDS el contratista.

En caso de que para la ejecución de las tareas sean necesarias estructuras auxiliares temporarias, su construcción deberá ser autorizada por la Inspección que designe el CGPDS y será a exclusivo cargo del Contratista, quien deberá desmontarlas a su costo una vez concluidas las tareas que la requirieron, excepto solicitud en contrario del CGPDS que se reserva el derecho a conservarlas, previa compensación económica a favor del contratista acordada entre partes, en cuyo caso el desmontaje y retiro será a cargo del CGPDS.

El Contratista deberá tener en cuenta que el Comitente no proveerá ningún tipo de servicio de energía, agua o custodia.

c. RECEPCIÓN DE SEDIMENTOS DRAGADOS. PLANIFICACIÓN DE ENTREGA

El Contratista será encargado de recibir el sedimento contaminado en el Recinto de Recepción, garantizando en todo momento la capacidad disponible de forma de no retrasar la operación del equipo de la Contratista de Dragado.

La comunicación en tiempo y forma de la planificación de entrega de sedimentos en el Recinto de Recepción por parte del Contratista de Dragado será responsabilidad del CGPDS quien deberá comunicarla con debida anticipación al Contratista, nunca inferior a dos (2) días, a fin

de que el Contratista disponga de la capacidad de recepción necesaria para el adecuado tratamiento.

Para ello el Contratista deberá proveer un sistema remoción de los sedimentos del Recinto de Recepción por dragado de succión con equipos de corte horizontal idóneo para tal fin, garantizando la protección e integridad de la impermeabilización del recinto, que permita la extracción y bombeo de la hidromezcla existente hacia los recintos de confinamiento y deshidratación de los sedimentos.

La capacidad de dragado hidráulico y de procesamiento de la hidromezcla recibida deberá ser tal que garantice en todo momento la continuidad en la entrega de los sedimentos Categorías "C" y "D" por parte de la Contratista de Dragado.

El Contratista deberá proveer un sistema de retención de residuos y elementos extraños que puedan acompañar la hidromezcla de sedimentos dragados, de forma que éstos no ingresen al Recinto de Recepción. Deberá, asimismo, realizar la gestión interna de dichos residuos, considerados *a priori* como especiales, proveyendo las facilidades para su embolsado, traslado y almacenamiento transitorio en el sitio conforme lo especificado en la Resolución N° 592/00 del Ministerio de Ambiente de la Provincia, incluyendo el registro detallado de cantidades. Por ser estos residuos generados por la operación de dragado, la gestión externa de estos (carga, transporte y disposición final) serán responsabilidad del Contratista de Dragado.

El Contratista deberá efectuar la medición del volumen de hidromezcla y sedimentos recibidos en el Recinto de Recepción a través de una metodología previamente autorizada por la Inspección del Servicio, debiendo llevar un registro de control que estará en el sitio de manera permanente y disponible para su consulta por parte de la Inspección o de la Autoridad de Aplicación competente.

Se deberá garantizar la extracción de los sedimentos de manera uniforme y eficiente del fondo del Recinto de Recepción a través del sistema de dragado de corte horizontal debiendo cumplir con el plazo de ejecución establecido.

A los fines de preservar la integridad de la membrana de impermeabilización del Recinto de Recepción, el equipo de succión a utilizar debe poseer un sistema de protección que elimine cualquier posibilidad de rotura o afectación de la geomembrana.

La operación de dragado deberá ser secuencial, guardando un orden preestablecido de avance, que deberá ser informado al CGPDS en forma previa al inicio del dragado.

El Contratista deberá implementar un Plan de Monitoreos de todos los líquidos que se viertan desde el Recinto de Recepción, tanto los que sean producto de la operación del Recinto de Recepción como los originados en la deshidratación de los sedimentos, y garantizar los parámetros de vuelco dentro de los límites establecidos en la legislación vigente: requerimientos de la DIA y lo establecido en la Resolución ADA N° 336/03.

Se deberá incluir, la metodología para la toma de muestras y ensayos correspondientes a realizar al sedimento dragado y agua filtrada, a fin de no demorar los avances y aprobaciones de dichas tareas.

d. ACONDICIONAMIENTO DE SEDIMENTOS

Los sedimentos bombeados deberán pasar previamente por un acondicionamiento fisicoquímico para poder retener la totalidad de sólidos de manera eficiente, y lograr una filtración óptima en el menor tiempo posible.

Los sedimentos extraídos desde el Recinto de Recepción deberán ser conducidos a través de tuberías seguras hasta llegar a un punto previo al ingreso de los geodesecadores. En este

punto de acondicionamiento de sedimentos, es donde se realizará la preparación de las soluciones coagulantes y/o floculantes, dosificación de las mismas y mezcla de estas con los sedimentos extraídos desde el recinto.

La inyección en la hidromezcla de los productos coagulantes y/o floculantes, deberá garantizar la retención de los sólidos contaminado durante el proceso de deshidratación. Los sedimentos coagulados y/o floculados, serán bombeados a los tubos de deshidratación para filtrar, retener y deshidratar los sedimentos del dragado.

Los cantidad y calidad de los coagulantes y/o floculantes utilizados serán los necesarios para lograr la retención óptima de los sólidos cuyo análisis se encuadra como Categoría "C" y/o "D", para el correcto funcionamiento del sistema de filtración y deshidratación y lograr un lixiviado que cumpla con los parámetros de vuelco a cuerpos de agua superficial según la normativa ambiental vigente. Su provisión en tiempo y forma es responsabilidad exclusiva de la Contratista.

La dosificación sobre el punto de aplicación en la tubería se realizará mediante bombas, regulando la proporción y debiendo realizar el chequeo en un punto de control dispuesto a la salida una vez realizada la mezcla.

En caso de que el contratista considere la utilización de geodesecadores adicionales a los provistos por el CGPDS, los mismos deberán ser provistos por ésta, previa justificación técnica y aprobación de la Inspección del CGPDS. El Contratista es plenamente responsable del alcance técnico de dicha provisión.

e. MONITOREO DEL PROCESO

El Contratista deberá garantizar que todo líquido que deba descartarse como producto de la operación cumpla con los requisitos para el vuelco de efluentes líquidos al cuerpo de agua superficial según la DIA que apruebe el Ministerio de Ambiente de la Provincia, presentada por el Consorcio de Gestión de Puerto Dock Sud, o a falta de requerimientos específicos, los parámetros de vuelco que establece la Resolución ADA 336/03.

El Contratista deberá informar en la Oferta Técnica el circuito de efluentes propuesto para el vuelco (diagrama de flujo), siendo el único punto de vuelco autorizado la cámara CTM-CM provista por el CGPDS.

No podrá efectuarse ningún vuelco de filtrado sin un análisis que lo respalde. En caso de detectarse alguna anomalía en cuanto a los parámetros del vuelco, se deberá suspender la operación.

El Contratista deberá llevar y mantener actualizado y en el sitio un registro con las mediciones efectuadas a los líquidos volcados que respalden la aptitud de vuelco de los mismos. Estos registros estarán siempre a disposición de la Inspección del CGPDS y de la Autoridad de Aplicación.

En cualquier momento del proceso de extracción y floculación, se deberá poder chequear el acondicionamiento de los sedimentos a fin de obtener la información necesaria que garantice la dosificación de coagulantes y/o floculantes correcta.

A su vez, el Contratista será responsable de proveer un sistema que permita medir el volumen tratado de sedimentos. Este sistema de medición deberá permitir obtener un volumen preciso de sedimentos que, valga la redundancia, sedimenten en el primer proceso de acondicionamiento en la pileta de recepción y luego sean enviados al tratamiento con floculantes y coagulantes. Esta metodología de medición deberá ser ofrecida por el Contratista, para la validación por parte de la Comisión Asesora del CGPDS.

f. MONITOREO AMBIENTAL

El Contratista deberá implementar un Plan de Monitoreo Ambiental durante todas las fases del proyecto para poder determinar el impacto de las tareas en el medio. Al respecto, existe una red de siete (7) freatómetros en el sector de trabajos que estará disponible para el monitoreo.

El monitoreo queda limitado a las operaciones de recepción y tratamiento de los sedimentos Categoría "C" y "D" y al monitoreo ambiental del predio de Recintos.

El Plan de Monitoreo Ambiental deberá contener, al menos, lo establecido en la DIA aprobada por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, presentada por el Consorcio de Gestión de Puerto Dock Sud.

g. INTEGRIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO

El Contratista será responsable de velar por la integridad de la infraestructura cedida provisoriamente por el CGPDS, en todo momento del proyecto, incluyendo los horarios no laborables, fines de semana y feriados.

Los recaudos a tomar serán los pertinentes para el cuidado de los revestimientos de impermeabilización, drenajes, sistemas de detección de pérdidas, desagües, bermas, cámaras, etc, debiendo existir un Plan de Mantenimiento Preventivo al respecto.

Asimismo, será responsable de asegurar la integridad de los geodesecadores durante el período de llenado y consolidación, debiendo estar contemplado dentro de los programas correspondientes del Plan de Gestión Ambiental.

Todos los costos derivados deberán estar contemplados por la Contratista en su Oferta Económica.

h. RECEPCIÓN DE SEDIMENTOS EN ETAPA DE MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL PREDIO

Una vez finalizado el dragado principal, el Contratista deberá proveer los recursos e infraestructura necesarios para el Mantenimiento Integral del predio de recintos y para la recepción, tratamiento y confinamiento de los eventuales volúmenes de sedimentos que se originen en las operaciones de dragado de mantenimiento del Puerto por un plazo de 12 (doce) meses.

El Contratista deberá garantizar la suficiencia y disponibilidad *In Situ* de la infraestructura provista durante todo el período mencionado, de forma de no acumular sedimentos dragados en el Recinto de Recepción y mantener la máxima capacidad de recepción de sedimentos dragados, para un estimado de 1500m³ de sedimentos C, a la vez que realiza el confinamiento y tratamiento de los mismos en los geotubos.

Las tareas de Custodia del Predio incluyen todo lo necesario para el mantenimiento del Predio de Recintos en óptimas condiciones de uso y conservación.

ARTICULO 4. PROYECTO EJECUTIVO

El Contratista deberá presentar dentro de los veinte (20) días de la firma del Acta de Inicio de Trabajos el Proyecto Ejecutivo, el cual será evaluado y aprobado por la Inspección del CGPDS. En caso de requerirse corrección o ampliación de la información contenida, el Contratista deberá subsanar dichas faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificadas.

El Proyecto Ejecutivo deberá describir la, organización del sitio de trabajo, obrador, depósitos

de materiales, cantidad de sectores o frentes de trabajo, metodología detallada para la ejecución de cada punto o tarea en los distintos frentes de trabajo, memoria de equipos a utilizar, plan de trabajos, planos y gráficos aclaratorios que sean necesarios para un cabal entendimiento de las tareas, planes de emergencia, gestión ambiental, etc.

Junto a la Memoria Descriptiva se deberán presentar, planos y especificaciones, desarrollados al mismo nivel de detalle, presentando toda otra documentación que se considere necesaria para mostrar el alcance, carácter y calidad de los trabajos. La documentación deberá ser respaldada Soporte digital en formatos reconocidos (Word, Excel, AutoCAD, otros).

El Proyecto Ejecutivo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Memoria Descriptiva que contemple la totalidad de los detalles de las tareas a realizar, incluyendo entre otros:
 - Volúmenes totales e individuales; Superficie a utilizar; Sistema de colección de lixiviados, etc.
 - Cálculo y justificación de volumen requerido de geoformas para manejar el volumen de dragado.
 - Lay-Out de equipamientos del servicio.
 - Memoria de Cálculo del volumen/cantidades de los materiales a utilizar.
 - Para las Bombas a utilizar; fichas técnicas con descripción de marca y modelos.
 - Para las instalaciones de cañerías, su recorrido, dimensiones, pendientes, cotas, materiales; y otros detalles constructivos.
 - Para aquellos procedimientos que contemplen bombeos, se definirán Bombas para inyección y dosificación de floculantes - fichas técnicas; Plan de muestreo para verificar las proporciones de inyección de floculantes.
- Realización de un Jar-Test según la Norma ASTM D2035-19 "*Coagulation-Flocculation-jar-test-of-water*" sobre una muestra del sedimento a confinar para determinar los productos químicos óptimos para el proceso.
- Hojas de Seguridad de todos los productos químicos y materiales que se utilicen.
- Plan de Trabajos detallado con seguimiento a través de Diagrama de Gantt.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Programa de Capacitación del personal.
- Plan de Manejo de Emergencias y Contingencias Operativas.
- Programa para el Cierre del Servicio.
- Plan de Gestión Ambiental cuya confección y seguimiento deberá estar a cargo de un profesional matriculado con las incumbencias correspondientes y con inscripción vigente en el Registro Único de Profesionales del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. El Plan contendrá, como mínimo, los siguientes programas:
 - Programa de capacitación.
 - Programa de Comunicación.
 - Programa de Gestión de Obradores
 - Programa para la Operación y Tratamiento de los Sedimentos Dragados.
 - Programa de monitoreo ambiental
 - Programa de Manejo de Sustancias Peligrosas.
 - Programa de Gestión de Residuos y Efluentes, el cual deberá incluir un acápite sobre la gestión de los residuos que se segregan de los sedimentos.
 - Programa de Contingencias Ambientales.
 - Programa de Cierre del Servicio.

ARTICULO 5. INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES A PROVEER POR EL COMITENTE

El CGPDS pondrá a disposición en las condiciones que se encuentra, dentro de la jurisdicción portuaria, para las tareas la siguiente infraestructura y materiales, que estará bajo exclusiva guarda y responsabilidad del Contratista:

- Un (1) Recinto de Recepción de 6.000 m³ de capacidad útil para la recepción temporal de la hidromezcla de los sedimentos contaminados, con doble impermeabilización con geomembrana de PEAD, sistema de colección y detección de pérdidas, y dos (2) cañerías de rebalse.
- Un (1) sistema de evacuación de excedentes de refulado compuesto por:
 - Un (1) canal de desagüe con sección trapezoidal de 2m den el fondo × 4m en el coronamiento y profundidad media de 2m.
 - Una (1) cámara de toma de muestra y medición (CTM-CM) con placa de medición de tipo vertedero triangular.
 - Un (1) conducto subterráneo de desagüe final con vuelco al Río de la Plata en sector de Propaneros.
- Un (1) Recinto de Tratamiento denominado Norte, para colocación de los geodesecadores, de 62m × 65m de dimensiones, con dos (2) cámaras de colección y bombeo, berma divisoria central, berma perimetral de contención, todo impermeabilizado con geomembrana de PEAD. Este recinto admite el apilamiento de geodesecadores en dos (2) filas.
- Un (1) Recinto de Tratamiento denominado Sur-1, dividido en dos (2) sectores Sur-1A y Sur-1B mediante una berma divisoria central, con tres (3) cámaras de colección y bombeo, berma perimetral, todo impermeabilizado con membrana de PEAD, parcialmente ocupados con geotubos con sedimento confinado de campañas de dragado anteriores donde no se podrán rellenar con nuevo material. Este recinto admite el apilamiento de geotubos en dos (2) filas.
- Un (1) Recinto de Tratamiento denominado Sur-2, con tres (3) cámaras de colección y bombeo, berma perimetral, todo impermeabilizado con membrana de PEAD, parcialmente ocupados con geotubos con sedimento confinado de campañas de dragado anteriores que no se podrán rellenar con nuevo material. Este recinto admite el apilamiento de geotubos en dos filas.
- Geotubos para la deshidratación y confinamiento de los sedimentos dragados, cuyas especificaciones técnicas se adjuntan como **Anexo I de este Pliego de Especificaciones Técnicas**, con el siguiente detalle:

DIMENSIONES (Perímetro × longitud, metros)	CANTIDAD DISPONIBLE (unidades)
18,2 × 60	5
18,2 × 45	12
18,2 × 31	4

- Materiales para conformar el compuesto geodrenante para la deshidratación:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DISPONIBLE (unidades)
Geonet PEAD 5mm	Rollos 2,5m × 50m	14
Geonet PEAD 5mm	ollos de 3,9m × 90m	5

Toda vez que los geotubos parcialmente llenos ubicados en los recintos Sur-1 y Sur-2 no están disponibles para su uso en el marco de la presente licitación, estará a cargo del Oferente

prever e informar en su Oferta Técnica la capacidad de confinamiento a proveer sin los geotubos mencionados.

En Anexo I se adjuntan las especificaciones técnicas de los materiales geosintéticos mencionados y como Anexo II, un layout de la planta.

Todo otro material, equipo o insumo que sea necesario para la prestación del servicio deberá ser provisto por el Contratista, siendo imprescindible que el listado correspondiente junto con sus características integren la Oferta a presentarse.

ARTICULO 6. EQUIPOS Y MAQUINARIAS PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá demostrar que dispone de los equipos mínimos necesarios para ejecutar el servicio, en excelente estado de mantenimiento, pudiendo ser rechazados los mismos cuando estos no satisfagan la suficiencia requerida, debiendo ser reemplazados en el tiempo que la Inspección lo indique.

Asimismo, deberá denunciar si los equipos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad. Acompañará además una planilla de afectación de equipos, con especial indicación de los rubros y tareas a ser aplicados, verificando su correspondencia con el plan y metodología propuestos, indicando el momento que se incorporarán al servicio.

Se deja constancia que es responsabilidad de la empresa dragadora instalar la cañería que sea necesaria para bombear los sedimentos contaminados desde la Escollera de la zona de Puerto Piojo. Las contratistas deberán coordinar los trabajos necesarios para su emplazamiento y puesta a punto a través de las correspondientes Inspecciones designadas por el C.G.P.D.S.

Deberán consignarse las características principales de los equipos propios o alquilados con los que el Contratista prevea realizar los trabajos, incluyendo en dicha descripción:

1. Marca, modelo y número de serie o identificación.
2. En el caso de ser arrendados, contrato de uso, que deberá poseer vigencia durante todo el período de ejecución del servicio.
3. Dimensiones principales de los equipos.
4. Potencias: instaladas en las bombas de dragado, el motor del cortador y la traslación.
5. Curvas características de las bombas de dragado.
6. Características de automatización e instrumental de control.
7. Capacidad de preparación y dosificación de productos químicos de las unidades de acondicionamiento propuestas.
8. Destino actual (a la fecha de oferta) del equipo ofrecido

En caso de que por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario introducir modificaciones durante el desarrollo de los trabajos, el programa podrá ser variado con acuerdo del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud. Si esta condición fuese de responsabilidad del Contratista, e implicase mayores costos, los mismos deberán ser afrontados por el Contratista.

ARTICULO 7. SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS A UTILIZAR DURANTE EL SERVICIO

Los equipos ofertados por el Contratista deberán cumplimentar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

El Contratista deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del equipo

de dragado hidráulico y de acondicionamiento químico, y otros equipos auxiliares propuestos en su Oferta Técnica, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del contrato dentro de los plazos previstos.

En caso de que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente, el Contratista está obligado, a fin de cumplir los plazos contractuales, a agregar a sus expensas los equipos complementarios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si alguno de los equipos sufriera averías que impidieran su normal utilización, el Contratista está obligado, para dar cumplimiento a los requerimientos contractuales, a incorporar el equipo complementario que sea necesario, sin que ello signifique un aumento en el monto de los trabajos contractuales, ni reconocimiento de gastos por movilización y desmovilización de estos equipos complementarios, si los hubiera.

El Contratista será único responsable por la cantidad y calidad del equipo, artefactos y maquinaria a utilizar en la ejecución de las tareas, se trate de equipo propio o alquilado. Este deberá ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos en el Programa de Trabajos aprobado, para lo cual el Contratista deberá realizar las reparaciones y adecuaciones pertinentes, y efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes para asegurar dicho Programa.

Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo, así como por una eventual insuficiencia del mismo para la ejecución de determinada tarea no serán motivo para el reconocimiento de ampliaciones de plazo en el Programa de Trabajos aprobado y harán pasibles al Contratista de las penalidades contempladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso que el o los equipos provistos produzcan interferencias o demoras incompatibles con la actividad comercial que se desarrolla en el Puerto, u ocasione daños al medio ambiente en razón de emisiones o pérdidas que no fueran subsanables, o genere daños en las infraestructuras provistas, el Contratista, previa intimación al respecto por parte del CGPDS, deberá reemplazarlo dentro de los treinta (30) días de notificado por otro de igual o superior rendimiento que no genere los inconvenientes producidos por el anterior, sin que ello sea motivo para el reclamo del pago de monto adicional alguno.

El Contratista deberá mantener en el sitio el equipo para realizar y finalizar cada uno de los trabajos incluidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones dentro del período de ejecución previsto en el Programa de Trabajos aprobado, y no podrá bajo ningún concepto proceder a su retiro antes de la terminación del trabajo indicado por Etapa sin la autorización del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, quien podrá solicitar a su vez el previo reemplazo de la maquinaria correspondiente por otra de iguales o superiores características y/o producción, previa inspección y conformidad del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, previa notificación por treinta (30) días al Contratista.

Los efluentes oleosos de los equipos de dragado o auxiliares, en caso de que los hubiera, deberán ser dispuestos en recipientes adecuados y enviarlos a plantas de tratamiento habilitadas a tal fin, o recibidos por empresas habilitadas por autoridad competente haciéndose cargo el Contratista de todos los gastos que de allí deriven. La metodología estará detallada en el Plan de Gestión Ambiental.

Los equipos afectados a los trabajos deberán estar alistados y en condiciones operativas previo al inicio de cada etapa del servicio.

Los trabajos se iniciarán una vez aprobado por el C.G.P.D.S. el Proyecto Ejecutivo y el Programa Definitivo de Trabajos, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Legales.

ARTICULO 8. REPRESENTANTES TÉCNICOS

El Contratista designará un Representante Técnico que será responsable del proyecto ante el CGPDS y ante las Autoridades de Aplicación.

El Representante Técnico deberá ser un profesional ingeniero civil, o ingeniero hidráulico o ingeniero químico que se encuentre inscripto en el Registro Único de Profesionales del MiAmb.

Dicho profesional tendrá bajo su cargo la firma de todas las comunicaciones que se efectúen entre las partes, como así también rubricará todos los reportes e informes que se generen a consecuencia de los trabajos.

Asimismo, los aspectos ambientales del proyecto incluyendo el seguimiento del Plan de Gestión Ambiental estará a cargo de un profesional con incumbencias que se encuentre inscripto en el Registro Único de Profesionales del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Todos los reportes en esta materia deberán estar rubricados por dicho profesional.

ARTICULO 9. INTERFERENCIA CON LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS

En todo momento de la ejecución del servicio, el Contratista deberá permitir el normal funcionamiento de las tareas llevadas a cabo en el ámbito del Puerto.

En caso de que alguna tarea o etapa en la prestación del servicio implique algún tipo de interferencia, como por ejemplo corte de calle, las mismas deberán ser previamente autorizadas de manera expresa por el CGPDS.

Toda intervención en las instalaciones del Puerto deberá ser previamente autorizadas de manera expresa por el CGPDS. El Contratista será responsable de devolver las instalaciones al CGPDS de la misma manera en que fueron recibidas, documentando tal condición mediante Acta firmada por las partes.

ARTICULO 10. TRANSPORTE DE PERSONAL

El Contratista, a sus expensas, deberá programar el transporte del personal a su cargo, hacia y desde la zona de ejecución de las tareas.

ARTICULO 11. SERVICIOS Y PROVIDENCIAS

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de agua potable, alimentos, etc. para el obrador y los frentes que mantenga abiertos durante la prestación del servicio, además de los servicios públicos, gas, luz, telecomunicaciones, obras sanitarias, saneamientos y gestión de residuos sólidos urbanos y especiales que se generen, etc. Todos los servicios serán a expensas del Contratista, quien realizará las tramitaciones correspondientes ante los entes o empresas prestatarias para su conexión o habilitación.

En caso de solicitar algún tipo de servicio al C.G.P.D.S, el Contratista deberá abonar los cargos en un todo de acuerdo a las tarifas vigentes del Cuadro Tarifario del Puerto de Dock Sud.

ARTICULO 12. PROVISION DE INSUMOS

El Contratista será único responsable por la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución total en tiempo y forma de los trabajos contratados, de acuerdo con las reglas del arte y técnicas usuales, de conformidad a estas Especificaciones Técnicas

Generales y Particulares.

La carga, manipuleo, transporte y descarga de los materiales e insumos y alistamiento, reparación, adecuación y movilización de equipos hasta la zona de los trabajos correrá por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, así como los gastos de todo tipo incluidos los aduaneros que resulten de la tramitación de permisos de importación, cánones, impuestos, tasas, etc. a ser abonados.

El Contratista deberá garantizar que los materiales incorporados o utilizados no sean contaminantes, ni produzcan daños en el medio ambiente o en el entorno físico de la planta.

El Contratista deberá retirar de la zona portuaria, cuando así correspondiera, a su exclusivo cargo, todo el material sobrante o de desecho producido por la ejecución de los trabajos, debiendo adoptar todas las medidas para su disposición final en las zonas autorizadas al efecto.

Los geotubos y/o geotextiles sobrantes deberán ser entregados al Comitente en ubicación a definir dentro de la jurisdicción portuaria previo a la recepción definitiva.

ARTICULO 13. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista deberá presentar al menos cinco (5) días hábiles antes de iniciar las tareas, su procedimiento de trabajo seguro que coordine las acciones propias y de subcontratistas (si los hubiera), abarcativo al tiempo que dure la ejecución de los trabajos, y que incluya en las distintas etapas de los mismos, los riesgos emergentes y su morigeración.

Simultáneo con el mismo, deberá presentar:

- Constancia de matrícula habilitante de su profesional de seguridad e higiene, para ejercer dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- Constancia de capacitación en temas propios de gestión de riesgos, abarcativo a todo el personal que realice funciones en el predio.
- De estar contemplado el uso de máquinas autoelevadoras, deberá contar con la habilitación correspondiente a la Resolución SRT 960/2015, incluyendo la credencial vigente para la operación del autoelevador por parte del operario.

ARTICULO 14. CONTROLES AMBIENTALES

Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la autoridad ambiental para la última campaña realizada, la cual regula los dragados de mantenimiento en Puerto de Dock Sud. Así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

Luego de cada campaña de monitoreo la Contratista, mediante su responsable de Medio Ambiente, elaborará un informe conteniendo todas las mediciones efectuadas con interpretación de los resultados y conclusiones.

Los valores medidos deberán ser interpretados teniendo en cuenta la normativa vigente, efectuando tablas comparativas donde se visualice en forma rápida y sencilla los niveles de calidad ambiental medidos respecto de los normados. Los informes incluirán los correspondientes Protocolos Para el Informe y Certificados de Cadenas de Custodia de las mediciones efectuadas para cada uno. Se deberán presentar planos de ubicación de los puntos monitoreados por campaña.

Los **informes mínimos a presentar** son:

1. Durante período de tratamiento de los sedimentos (Compilación de mediciones de la calidad del agua previo a vuelco). La frecuencia es discontinua, puesto que deberá monitorearse los parámetros fisicoquímicos previstos en la normativa ADA para evaluar la calidad del vuelco.
Se presentará un **informe trimestral** con los resultados, aunque deberán asentarse las tomas de muestra en los Partes Diarios del Contratista.
2. Postdragado (Calidad de los Sedimentos).
3. Postdragado (Control de la contaminación: calidad de agua subterránea y calidad del suelo)

ARTICULO 15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las normas de carácter nacional, provincial y municipal referidas a la protección del medio ambiente, higiene y seguridad en el trabajo o las que el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud disponga dentro de su sistema de Gestión y Control. A tal efecto, deberá encarar los trabajos de manera que los efectos no deseables de los mismos tengan consecuencias nulas sobre el medio circundante, o resulten con máxima mitigación.

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a no producir ningún tipo de contaminación en la zona del Puerto de Dock Sud y su área de influencia. Si de la ejecución de los trabajos resultan procesos de contaminación y/o alteración del medio ambiente, cualquiera fuera el origen del mismo y su alcance, el Contratista está obligado a solucionarlos de inmediato dentro de las previsiones del presente Artículo.

En la presentación del Proyecto Ejecutivo se incluirá un capítulo aparte donde se describa el Plan de Gestión Ambiental del servicio, a través del cual se hará el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente.

El Plan de Gestión Ambiental deberá ser sometido a aprobación del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

La falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental podrá ser motivo para que el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud no autorice el inicio de los trabajos.

El Plan deberá incluir:

1. Diagnóstico Ambiental
2. Marco legal e institucional ambiental
3. Determinación de las condiciones iniciales y alteraciones del medio ambiente en el área de influencia de las tareas a realizar. Matriz de aspectos e impactos ambientales significativos con medidas operativas.
4. Análisis ambiental del Proyecto, Descripción de la metodología de trabajo
5. Programa de minimización, mitigación y/o compensación de los impactos negativos
6. Plan de Monitoreo
7. Cronograma de ejecución
8. Programa de Gestión de Residuos
9. Programa de Contingencias Ambientales
10. Procedimientos para la evaluación continua del Plan.

Los análisis de laboratorio deberán ser realizados en instituciones reconocidas y habilitadas por Ministerio de Ambiente según la Resolución OPDS N° 41/14, o vigente a la fecha, que dispongan de equipos para ensayo homologados, cuya selección deberá contar con la aprobación previa del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.



De acuerdo con los resultados obtenidos y de las evaluaciones realizadas, el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud puede ordenar análisis complementarios, los que deberán ser efectuados por el Contratista a su exclusivo cargo y/o podrá determinar la toma de contramuestras para verificar valores obtenidos y complementar los realizados por el Contratista.



Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GEOTEXILES Y GEOCONTENEDORES

GEORRED DE ALTA TRANSMISIVIDAD

Descripción general

La geo red debe ser de un material sintético con alta resistencia a la compresión y elevada capacidad de transmisión de fluidos. Deberá ser resistente a los agentes químicos presentes en obras civiles y ambientales, y estar estabilizada contra rayos UV.

Composición

- Polímero base: Polietileno de Alta Densidad (HDPE)
- Estabilización UV: Negro de humo al 2%
- Masa específica del polímero: 940–960 kg/m³ (ASTM D 4595)

Propiedades

Propiedades mecánicas

- Resistencia a la tracción longitudinal: 5 kN/m (ISO 10319)
- Elongación a la tracción: 50% (ISO 10319)

Propiedades hidráulicas

- Transmisividad ($\sigma_v = 200$ kPa): 1,26 l/m·s (ISO 12958)

Propiedades físicas

- Gramaje nominal: 700 g/m² (ISO 9864)
- Espesor nominal: 5 mm (ISO 9863)
- Abertura de malla: 12 x 12 mm (± 2 mm)

Dimensiones esperables

- Largo del rollo: 50 m
- Ancho del rollo: 2,5 m
- Peso estimado: 90 kg

GEOCONTENEDOR PARA DESHIDRATACIÓN DE LODOS

Descripción general

El geocontenedor es una estructura cilíndrica fabricada con geotextil tejido de alta resistencia, adecuada para procesos de deshidratación de lodos sanitarios o industriales.

Debe permitir la retención de sólidos, la filtración del líquido y la reducción significativa de la humedad del material confinado.

Debe ser resistente a agentes químicos y biológicos, con costuras reforzadas y bocas de entrada para su llenado. Es recomendable que incluya cintas de agarre para facilitar su manipulación e instalación.

Propiedades

Propiedades mecánicas del geotextil

- Resistencia a la tracción – Longitudinal: ≥ 70 kN/m (ASTM D4595)
- Resistencia a la tracción – Transversal: ≥ 105 kN/m (ASTM D4595)
- Elongación – Longitudinal: $\leq 20\%$ (ASTM D4595)
- Resistencia a la perforación estática (CBR): ≥ 8000 N (ASTM D6241)
- Resistencia de costura: ≥ 70 kN/m (ASTM D4884)

Propiedades hidráulicas

- Permitividad: $\geq 0,41$ s⁻¹ (ASTM D4491)
- Tasa de flujo: ≥ 1200 l/min/m² (ASTM D4491)
- Tamaño de apertura aparente (O95): $\leq 0,425$ mm (ASTM D4751)

Propiedades físicas

- Resistencia a rayos UV (500 h): $\geq 90\%$ (ASTM D4355)
- Masa por unidad de área: 485 g/m² $\pm 20\%$ (ASTM D5261)

Consideraciones adicionales

- Todos los materiales deben cumplir las normas ASTM e ISO indicadas.
- El diseño estructural y su disposición en obra deben ajustarse a las condiciones específicas del proyecto.
- En caso de condiciones extremas (temperaturas >70 °C, pH fuera del rango 4–9, solventes orgánicos, o sustancias corrosivas), se requiere evaluación técnica previa.



Anexo II

LAYOUT DE DISTRIBUCION DEL PREDIO PARA TRATAMIENTO



COORDENADAS

Vertice	Norte	Este
1	6167076.207	6377553.577
2	6167100.095	6377633.069
3	6167026.352	6377655.229
4	6167002.474	6377575.768
5	6166982.724	6377633.496
6	6167032.583	6377689.309
7	6166984.228	6377732.505
8	6166934.368	6377676.692

Vertice	Norte	Este
9	6166946.239	6377699.298
10	6166971.437	6377791.012
11	6166792.577	6377838.798
12	6166783.859	6377805.795
13	6166818.064	6377796.026
14	6166825.410	6377767.493
15	6166881.727	6377751.364
16	6166872.954	6377719.433

INSTALACIONES

CAÑERÍA LLENADO RECINTO

TUBERÍA BYPASS DE RECINTO

- 1 CAÑERÍA DE DERIVACIÓN A PROCESAMIENTO DIRECTO
- 2 UNIDAD DE FLOCULACIÓN
- 3 OFICINA TÉCNICA
- 4 PAÑOL
- 5 COMEDOR
- 6 BAÑO QUÍMICO
- 7 GESTIÓN DE RESIDUOS (10X10m)
- 8 GESTIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (10X10m)